

**Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala:  
percepción y recomendaciones desde las/los usuarios**





Comisión Nacional para el Seguimiento  
y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia  
(CNSAFJ)

# **Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala: Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios**



Guatemala, mayo de 2007

**Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala: Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios**

Consultoría a cargo de: Jesús Gómez

Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia  
Avenida la Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos oficina 1001 B, Guatemala, Centroamérica  
Teléfonos: (502) 2360-4238, 2360-4266 Fax: (502) 2360-4300  
Correo electrónico: cdejusticia@yahoo.com

**Integrantes de la Comisión**

**Ciudadanos**

Licenciada Helen Mack Chang  
COORDINADORA GENERAL  
Señora Rosalina Tuyuc Velásquez  
Licenciado Romeo Tiu López  
Licenciado Jesús Gómez  
Licenciada Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz

**Corte Suprema de Justicia**

Licenciado Rubén Eliú Higueros Girón, Magistrado  
Licenciado José Francisco de Mata Vela, Magistrado

**Instituto de la Defensa Pública Penal**

Licenciada Blanca Aída Stalling Dávila, Directora

**Ministerio Público**

Licenciado Juan Luis Florido, Fiscal General

**Ministerio de Gobernación**

Licenciada Adela de Torrebiarte, Ministra

**Policía Nacional Civil**

Señor Julio Roberto Hernández Chávez, Director General

**Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo Derechos Humanos**

Licenciado Frank La Rue, PRESIDENTE

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala**

Licenciado Bonerje Mejía Orellana, DECANO

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar**

Licenciado Rolando Escobar Menaldo, DECANO

**Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**

Licenciado José Arturo Sierra, PRESIDENTE

Irma Elizabeth Palencia Orellana, DIRECTORA EJECUTIVA



MAGNA TERRA EDITORES S.A.  
5a. avenida 4-75 zona 2, Ciudad de Guatemala  
Teléfonos: (502) 2238-0175, 2250-1031,  
Fax: (502) 2251-4048  
Correos electrónicos: magnaterra@hotmail.com  
magnaterraeditores@yahoo.com

# ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	7
<b>Capítulo I</b>	
<b>Marco Metodológico</b> .....	9
Delimitación de la investigación .....	9
Entrevista directa .....	10
Percepción fundamentada, más allá de la simple opinión .....	11
Lugares donde se realizaron las entrevistas .....	11
Criterios de selección de las y los entrevistados .....	12
Algunos datos etnográficos de la población-contexto de la investigación .....	12
<b>Capítulo II</b>	
<b>Marco referencial</b> .....	13
Concepto de acceso a la justicia .....	13
La inconclusa tarea de reforma integral del Sistema, para garantizar un acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial .....	14
<b>Capítulo III</b>	
<b>Principales resultados de la investigación</b>	
<b>Problemática del acceso de los indígenas a la justicia oficial vista desde la perspectiva de los propios usuarios</b> .....	17
Desconfianza y frustración generalizada hacia el Sistema .....	17
1. Ineficiencia e ineficacia del sistema .....	18
1.3 Exceso de formalismo, burocracia y complejidad del sistema .....	20
1.4 No existe información ni orientación oportuna y pertinente .....	21
1.5 No hay atención bilingüe .....	21
1.6 Discriminación contra los usuarios indígenas .....	22
1.7 Desprotección de derechos .....	23
1.8 Poca cobertura del Sistema .....	23
1.9 Poca transparencia .....	23
2. Carencia de legitimidad .....	24
3. Priorización de aspectos que merecen atención inmediata .....	24
4. Algunos elementos importantes del marco normativo a nivel interno de las instituciones del sistema de justicia para garantizar el acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial .....	27
Organismo Judicial .....	27
Ministerio Público .....	29
Instituto de la Defensa Pública Penal .....	29
Policía Nacional Civil .....	30
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Conclusiones y recomendaciones</b> .....	33
Conclusiones .....	33
<b>Bibliografía</b> .....	41
<b>Anexos</b> .....	43



## PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, parte de la denominada Institucionalidad del Proceso de Paz, creada por medio del Acuerdo Gubernativo número 953-99, reformado a través de los Acuerdos Gubernativos 310-2000 y 175-2004, instalada formalmente el 8 de febrero del año 2000, tiene como objetivo, dar seguimiento y apoyo a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia contenidas en el informe “Una Nueva Justicia para la Paz”, así como las formuladas por el Relator Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Magistrados y Abogados, en lo que corresponda; de igual manera, elaborar y gestionar propuestas y recomendaciones que considere oportunas y convenientes para el mejoramiento integral del Sistema de Justicia de Guatemala.

Con tales propósitos, la Comisión Nacional presta en la actualidad su asesoramiento y servicios a los organismos y entidades estatales, internacionales, públicas o privadas que así lo requieran, especialmente a las instituciones del Sistema de Justicia y las relacionadas. El desempeño de todas estas tareas se realizan con total independencia de criterio.

La Comisión Nacional, al presentar este documento, pretende hacer resaltar que en América existen no menos de cuarenta millones de indígenas que constituyen poco más de cuatrocientos pueblos diversos, que hablan sus propias lenguas y viven modelos de organización social y dinámicas económicas particulares. Estas formas especiales y diversas no coinciden, en todo o en parte, con los modelos sociales y culturales de las sociedades nacionales —no indígenas— dentro de las cuales viven estos pueblos. Esta situación, que no ha sido resuelta en el proceso de desarrollo del Estado moderno, prevalece con varias consecuencias negativas para el pleno acceso de los indígenas en tanto ciudadanos a sus derechos fundamentales, así como para el reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos que les corresponden a los pueblos como sujetos históricos y sociales.<sup>1</sup>

La protección de la diversidad étnica y cultural encuentra un punto de apoyo en el reconocimiento del pluralismo jurídico, pero plantea, al mismo tiempo, contradicciones y tensiones con la jurisdicción ordinaria que necesariamente requiere de la coordinación y coexistencia pacífica entre ambos. La convivencia de cosmovisiones diversas y aún de sistemas jurídicos e instituciones diferentes, se apoya, a su vez, en los principios de tolerancia, diversidad, respeto a la diferencia y pluralismo, esenciales para la efectiva administración de justicia.

Es preciso ampliar y mejorar el debate nacional sobre el tema con el objetivo de encontrar fórmulas razonables y consensuadas para armonizar al país en materia de justicia, sobre la base de un auténtico respeto de la diversidad cultural. Es indispensable tener presente que, en el debate pendiente, los propios indígenas deben ser considerados como protagonistas principales, puesto que la solución en proceso de búsqueda se refiere, en particular, a una problemática que les atañe de manera directa y crucial.

---

<sup>1</sup> Pag. Web: <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/Diversidades/>

## **Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala**

El presente estudio, tiene la particularidad de negarse a sí mismo la pretensión de sólo engrosar los múltiples diagnósticos y documentos que enuncian los diversos problemas de Guatemala, sino por el contrario, constituirse en una herramienta de la propia Comisión Nacional, que le posibilite impulsar las acciones específicas y concretas que las recomendaciones y percepciones de las y los usuarios indígenas del sistema de justicia demandan.

Finalmente, la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, tiene como eje principal de su quehacer el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, para lo cual se ha constituido en un espacio importante para continuar el impulso al proceso de reforma y fortalecimiento del Sistema de Justicia, generando una serie de espacios de diálogo, consenso y coordinación de acciones por medio de discusiones técnicas y políticas desde distintos niveles de coordinación, que le permitan incidir en alcanzar una nueva justicia para la paz, en la construcción de un país más solidario, humano e incluyente para todas y todos los guatemaltecos.

Ciudad de Guatemala, mayo de 2007.

# INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el informe final de la investigación efectuada entre marzo y septiembre de 2006, en las ciudades de Cobán, Alta Verapaz y Quetzaltenango, con el objetivo de contar con la percepción que tienen los usuarios indígenas sobre el sistema de justicia oficial y, al mismo tiempo, a partir de su propia experiencia, contar con recomendaciones puntuales de los propios usuarios hacia las instituciones que integran el sistema, con el propósito de que se garantice su acceso efectivo a la justicia oficial en Guatemala.

Esta investigación es complemento de otro estudio titulado “Propuestas de lineamientos de políticas públicas para el acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial”, que de igual forma fue realizada a petición de la Sub-Comisión de Acceso a la justicia de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ). El mencionado estudio efectúa un análisis de los obstáculos y las limitaciones que enfrentan los indígenas a la hora de buscar justicia, visto desde lo interno del sistema de justicia. En dicho estudio también se formulan una serie de políticas públicas para mejorar el acceso de los indígenas a la justicia oficial.

El presente informe está compuesto de cuatro capítulos. En el primer capítulo se presenta la delimitación metodológica de la investigación. En el segundo, se plantean algunos referentes teórico-conceptuales sobre el acceso a la justicia. En el tercero, se analiza la problemática del acceso de los indígenas a la justicia oficial, a partir de los casos y situaciones concretas relatadas por los propios usuarios. Y, finalmente, en el capítulo cuatro, se presentan las principales recomendaciones que fueron efectuadas por las y los mismos usuarios indígenas en aras de mejorar su acceso a la justicia oficial. Asimismo, se presentan dos anexos, el primero correspondiente a un cuadro sintético de casos y situaciones registradas y analizadas en el documento, y el segundo consistente en la guía utilizada para las entrevistas.

Partícipes de la idea de que los cambios sustentables y legítimos son aquellos que se inician desde el sentir y el pensar de los mismos usuarios del sistema, se espera que el presente documento contribuya en ubicar de mejor manera las principales demandas, necesidades y expectativas de los usuarios indígenas hacia el sistema de justicia oficial. Al mismo tiempo, remarcar los aspectos más importantes que merecen atención inmediata, ubicados desde un enfoque de reforma integral del sistema, pues claro está que es el sistema en su totalidad el que aún no garantiza el acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial.

Mención especial se merece el proyecto HURIST, que mediante administración del Programa Participación de la Sociedad Civil (PASOC) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) —sede Guatemala—, apoyó financieramente la realización de esta investigación y su respectiva publicación que se espera, se constituya en una fuente de consulta y una herramienta de trabajo, tanto de los propios usuarios indígenas del sistema como de todas y todos aquellos que día a día se esfuerzan en transformar el sistema de justicia oficial en Guatemala.



# CAPÍTULO I

## MARCO METODOLÓGICO

### ► Delimitación de la investigación

“Ubicar la percepción que los usuarios (as) indígenas de Guatemala tienen sobre el sistema de justicia oficial (ordinaria), a partir de casos o situaciones concretas”,<sup>1</sup> fue el objetivo general de esta investigación. Asimismo, como objetivos específicos, interesaba conocer “las quejas” más frecuentes y las recomendaciones más importantes de dichos usuarios para mejorar su acceso al sistema de justicia oficial.

Con base en los Acuerdos de Paz, el Sistema Nacional de Justicia, en correspondencia con el modelo de Estado pluricultural, “concibe tres mecanismos institucionales para dar respuesta efectiva a las demandas de acceso a la justicia: a) la justicia ordinaria, a cargo del sector justicia (Organismo Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Sistema Penitenciario, Instituto de la Defensa Pública Penal, y las instituciones públicas correspondientes); b) el Derecho Indígena, como sistema de normas, procedimientos y autoridades propias para la regulación social y resolución de conflictos, dentro de pueblos y comunidades indígenas; y c) los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos -MARCS-, destinados a los conflictos de bienes disponibles.<sup>2</sup>

En este sentido, como parte de la delimitación metodológica, es oportuno aclarar que la presente investigación se ubica específicamente en la justicia ordinaria. Como se sabe, ésta también es conocida comúnmente como justicia oficial, optando en este documento por la utilización de esto último.

Pero, además de esta precisión, se hace también necesario ubicar que este estudio no se realiza desde el interior del sistema oficial de justicia, sino desde los usuarios, y particularmente, desde los usuarios indígenas.

Está claro, asimismo, que no se trata de un estudio sobre Derecho Indígena ni de los MARCS. Es una investigación sobre cómo perciben los usuarios indígenas su situación de acceso a la justicia oficial, con base en sus propias vivencias o experiencias. Es por ello que en este documento también se incluyen circunstancias o situaciones, entendidas éstas como aquellos hechos que no necesariamente se hayan constituido “en casos o procesos” formales dentro del sistema. De hecho, una de las maneras para ubicar el grado y calidad del acceso de los indígenas al sistema de justicia oficial es precisamente observando que muchos hechos y situaciones no llegan a constituirse en “casos” atendidos por el sistema, ya sea por las debilidades en la recepción de denuncia; una precaria investigación y aportación de pruebas, o por el mismo trato o calidad de atención que el sistema brinda a las personas desde el primer contacto que ellas tienen con la misma. E inclusive, muchos hechos nunca llegan al sistema por la misma desconfianza que la mayoría de usuarios manifiestan hacia el mismo.

<sup>1</sup> Según Términos de Referencia de la consultoría.

<sup>2</sup> Yrigoyen, Raquel y Ferrigno, Víctor. *Acceso a la justicia en Guatemala: Situación y propuestas*. Guatemala, ASDI. 2003. P. 6.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

Por lo tanto, el énfasis no está en la disposición de documentos que pudiesen constatar los casos, sino más bien la importancia está en el relato mismo de las personas y la información que ellas aportan, reconociéndoles la veracidad, la seriedad y la consistencia que para ellas representa su vivencia.

Resulta oportuno mencionar que como muestra de la desconfianza y temor que prevalece en las y los usuarios indígenas, una de las dificultades que se encontró en la fase de investigación de campo fue precisamente la poca anuencia de las personas a entablar una conversación y a compartir información sobre casos concretos. Esto se debe a que en muchas ocasiones los investigadores sólo llegan a las comunidades indígenas a extraer información, sin que se sepa a ciencia cierta la finalidad de los estudios y a quiénes realmente benefician. Asimismo, no se suele ver mecanismos de devolución de los resultados y los beneficios hacia la comunidad, por lo tanto, no se sienten parte de los procesos investigativos y los ven con cierta desconfianza.

La mayoría de las personas que sí accedieron a la entrevista, lo hicieron únicamente si hubo una tercera persona conocida y confiable para ellas y que les hablara en su idioma materno. En el caso de las y los entrevistados mayas q'eqchi', hubo necesidad de ir acompañado por una persona q'eqchi', que gozaba de la confianza de dichas personas. Esto fue clave para obtener la información que se requería, aunque muchos de los entrevistados fueron muy escuetos y reservados.

En el caso de los k'iche' hablantes entrevistados, no hubo mayor dificultad, pues es éste el idioma materno del responsable de esta investigación.

Finalmente, resulta necesario señalar que se utiliza el término “usuarios indígenas” y no “pueblos indígenas como usuarios”, debido a la misma razón que el sistema oficial de justicia aún no tiene un tratamiento de pueblos indígenas como colectividad, sino más bien como individuos que son de origen etno-cultural indígenas, vistos como personas individuales que acuden al sistema oficial en busca de justicia. Según el último censo realizado en el 2004, se constató que un 42% de la población en general se auto-identifica como indígena.<sup>3</sup>

Este el marco teórico-político referencial permitido hasta ahora por un Estado que sigue siendo homogéneo y que, por supuesto, si se quiere verdaderamente transformar el sistema oficial de justicia, es necesario que dichos planteamientos se realicen desde un marco referencial mucho más amplio e incluyente; dicho de manera más específica, debe hacerse desde el marco de un verdadero Estado plural o pluricultural, multiétnico y plurilingüe, donde sí tiene sentido y cabida la visualización de los pueblos indígenas como tales, tal como lo plantean los acuerdos de Paz, principalmente el Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI).

### ► Entrevista directa

En términos generales, la modalidad metodológica utilizada partió de la identificación de usuarios indígenas que pudieran relatar un caso y/o situación concreta. Una vez identificada a la persona, se le solicitó una entrevista individual, en la que se pudiera obtener información relacionada con la percepción que tiene del sistema y qué le recomendaría (con base en su propia experiencia) para que mejore el servicio de justicia, mismo que debe proveerse de manera pronta, efectiva y con pertinencia cultural por parte del Estado. Para la realización de las entrevistas se utilizó una guía de conversación individual,<sup>4</sup> girada

<sup>3</sup> Torres-Rivas, Edelberto. “La diversidad etnocultural y clasista en Guatemala”. *Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano*; PNUD.

<sup>4</sup> Ver anexo #2 del presente documento.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

en torno a cómo consideran al sistema en términos de eficiencia-eficacia (esto es: la calidad del servicio, la pertinencia cultural del servicio, la cobertura, los tiempos y costos económicos, entre otros aspectos importantes que las personas encuentran a la hora de acudir a las instituciones del sistema en búsqueda de justicia). Asimismo, interesó conocer si las y los usuarios se sintieron protegidos a la hora de buscar justicia, tanto en el ejercicio de sus derechos, como en su seguridad física como personas.

La mayoría de las entrevistas se efectuaron en la residencia o en el lugar de trabajo de las personas seleccionadas. Inclusive, posteriormente a la entrevista directa y personal, en algunos casos hubo necesidad de completar la información mediante entrevistas vía telefónica con los mismos entrevistados (as), quienes pudieron ampliar o precisar algunos detalles.

### ► Percepción fundamentada, más allá de la simple opinión

Por otra parte, se hace necesario también indicar que la percepción de los entrevistados sobre el sistema de justicia oficial, y que en este documento se analiza a partir de los puntos de visión compartidos<sup>5</sup> (es decir, las coincidencias, las tendencias y patrones comunes identificados), no constituye una simple opinión o generalización de las y los entrevistados. Constituye más bien el sentimiento y el pensamiento que prevalece entre los usuarios indígenas hacia el sistema oficial de justicia, con base en su propia experiencia.

Los resultados de la investigación que se presentan en el capítulo tres están sustentados en las versiones originales de los entrevistados. Es por ello que en el anexo número dos de este documento, se agrega un cuadro que contiene citas textuales de lo dicho por las y los entrevistados. Sólo en algunos casos y en algunos detalles, hubo necesidad de una mejor redacción (para efectos de una uniformidad en la redacción) pero sin interferir en su esencia y enfoque.

Además de este criterio de sistematización, también es importante mencionar que uno de los elementos que le otorga objetividad y solidez a los resultados de esta investigación es la parte metodológica, ya que las entrevistas directas y personales se efectuaron de manera individual y separada, en distintos tiempos y lugares. Esta modalidad, permitió obtener información desde la fuente, sin ninguna influencia discursiva ni de criterio, de una persona hacia otra o de un caso hacia otro. Las coincidencias, por lo tanto, es resultado del análisis y la síntesis de los datos obtenidos en la fase de investigación de campo.

### ► Lugares donde se realizaron las entrevistas

En cuanto a la **cobertura** de esta investigación, la misma se enmarcó en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz y en la cabecera departamental de Quetzaltenango.

---

<sup>5</sup> En el campo de la facilitación procesal de diálogos, conversaciones públicas y construcción de consensos, “puntos de visión compartidos” se refiere a la confluencia de significados a los que arriba un grupo, a partir de sus narrativas (esto es, vivencias-experiencias individuales, conocido también en este campo como “ríos de vida”. En otras palabras, un punto de visión compartido es la síntesis colectiva de diferentes opiniones individuales, luego de que estas son puestas con franqueza y transparencia.

## ► Criterios de selección de las y los entrevistados

**Objetivo-meta:** en cada una de estas localidades, se seleccionó a un promedio de 20 personas indígenas, procurando un grupo heterogéneo, o sea, de distintas edades, mujeres y hombres, jóvenes y ancianos, de diferentes posiciones económicas, de variado nivel académico, incluyendo a algunas personas monolingües en un idioma materno indígena.

Los dos principales criterios de selección de las/los entrevistados consistieron en: 1) que sean personas de origen étnico indígena (en este caso, en su mayoría maya k'iche' —en el caso de Quetzaltenango—; y maya q'eqchi', —en el caso de Cobán, Alta Verapaz); y, 2) que hayan vivido o que conozcan de algún caso y/o situación concreta, a partir del cual hayan formado una percepción fundamentada (es decir, más allá de la opinión) sobre el sistema de justicia oficial guatemalteco.

## ► Algunos datos etnográficos de la población-contexto de la investigación

Las y los usuarios indígenas seleccionados para esta investigación pertenecen a la comunidad lingüística k'iche' (en particular, los que radican en Quetzaltenango) y q'eqchi' (particularmente los que viven en Cobán, Alta Verapaz).

Según el censo nacional de población y habitación efectuado en el 2002, “la comunidad lingüística k'iche' dispone de una cantidad de hablantes de 1,270,953, en tanto que la comunidad lingüística q'eqchi', cuenta con 852,012. En este mismo sentido se había referido Leopoldo Tzian, quien en su momento reportó los datos aproximativos siguientes: un millón 842,115 de hablantes del idioma maya k'iche' (en este caso, incluyendo al Achí, que aunque mucho lingüistas lo consideran un idioma, en realidad no dista mucho del idioma k'iche'). Y en lo que respecta al idioma q'eqchi', Tzian reporta 711 mil 523 maya-hablantes.<sup>6</sup>

Según el Banco Mundial; RUTA y el Ministerio de Cultura y Deportes, en su libro *Perfil de los Pueblos: Maya, Garífuna y Xinka*, publicado en abril del 2001, “La comunidad lingüística k'iche' se encuentra ubicada en 70 municipios dispersos en nueve departamentos diferentes. Dichos departamentos son: El Quiché; Huehuetenango (Aguacatán, parte norte y parte de Malacatancito); Quetzaltenango; Retalhuleu; Sololá (parte); Suchitepéquez; Totonicapán y San Marcos (San Antonio Sacatepéquez).

En tanto que la comunidad lingüística q'eqchi', abarca 20 municipios distribuidos en cuatro departamentos, siendo éstos: Alta Verapaz; Petén; el Quiché (Ixcán, Playa Grande y parte norte de Uspantán) e Izabal”.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Tzian, Leopoldo; *Mayas y ladinos en Cifras*. Guatemala, 1994. Editorial Cholsamaj.

<sup>7</sup> Banco Mundial; RUTA y el Ministerio de Cultura y Deportes, en su el libro *Perfil de los Pueblos: Maya, Garífuna y Xinka*, publicado en abril del 2001. P. 28.

## CAPÍTULO II

# MARCO REFERENCIAL

### ► Concepto de acceso a la justicia

Considerando siempre los Acuerdos de Paz como base y retomando el concepto utilizado en el otro estudio del que ya se hizo mención en la parte introductoria de este documento, para el propósito de esta investigación, en términos generales se entiende por acceso a la justicia "...como la facultad de todo guatemalteco de acudir a mecanismos efectivos y culturalmente adecuados del sistema nacional de justicia para la protección de derechos y la resolución de conflictos, sea en la justicia ordinaria, el derecho indígena y/o los mecanismos alternativos de resolución de conflictos".<sup>8</sup>

Y de manera más específica, el acceso a la justicia oficial implica, por lo menos:

- I. "...La existencia de mecanismos e instituciones tutelares accesibles de acuerdo con las necesidades económicas, culturales y lingüísticas de la población.
- II. Sensibilidad de los operadores de justicia para respetar la diversidad étnica, lingüística y cultural. Y,
- III. Respuesta eficiente y eficaz en un plazo razonable."<sup>9</sup>

Al analizar la situación actual del acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala, a la luz de los conceptos anteriormente citados, es evidente que la misma no ha variado mucho desde que se firmaron los Acuerdos de Paz y desde que el país ratificó el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes. En esta temática es importante tomar en cuenta lo que señaló en su momento el relator de las Naciones Unidas para pueblos indígenas en una misión efectuada a Guatemala en 2003: "La situación de los pueblos indígenas en relación con el acceso a la justicia es... preocupante. Si bien el Gobierno ha tomado distintas medidas para extender el sistema de administración de justicia en todo el país, especialmente en las zonas indígenas, la cobertura es aún insuficiente. Los pueblos indígenas se quejan de las dificultades de acceso a los juzgados y tribunales, de discriminación contra su derecho consuetudinario y de la falta de intérpretes en lenguas indígenas en los tribunales, así como de defensores de oficio."<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> CNSAFJ. *Propuestas de lineamientos de políticas públicas para el acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial*. Enero 2007. César Parodi y Nadezhda Vásquez, consultores. P. 9.

<sup>9</sup> *Ibidem*. P. 14.

<sup>10</sup> Stavenhagen, Rodolfo. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*. Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión. Febrero, 2003. P. 3.

## ► La inconclusa tarea de reforma integral del Sistema, para garantizar un acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial

Como punto de partida es importante recordar que “el surgimiento de lo que hoy entendemos como Estado-nación tuvo como resultado, entre otros, la apropiación por él del derecho exclusivo de resolver conflictos conforme sus reglas, previamente codificadas. Así, por ejemplo, en el campo penal, uno de los problemas que provocó esa monopolización, que llega hasta nuestros días, es que la solución del conflicto se sustrae de la esfera de sus protagonistas. El Estado, que se considera ofendido, privilegia sus respuestas punitivas por sobre las de cualquier otro. Ello ha traído como consecuencia el abandono de la víctima, de sus legítimos intereses y, en muchos casos, la imposición absoluta de los intereses estatales. Con ello, se ha creado una especie de relación de dependencia de los individuos con el Estado, al menos en el campo de la resolución de conflictos de carácter penal. Esa dependencia de la actividad procedimental y punitiva del Estado, aunada a la saturación y falta de eficacia de su sistema, caracterizado entre otras cosas por la inexistencia de válvulas de escape apropiadas, ha traído como consecuencia un proceso de deslegitimación, tanto del discurso como de la práctica del sistema de justicia.”<sup>11</sup>

Desde entonces, el sistema de justicia oficial ordinaria sigue descansando en el monopolio que mantiene la “idea del Estado-nación, visto como un solo pueblo, una sola cultura, un solo idioma, y por ende, un solo sistema jurídico, de autoridades, de administración de justicia; un modelo “monocultural, monolingüe y donde sólo existe un sistema jurídico [...] que explícitamente buscaba eliminar sus idiomas, su cultura, su espiritualidad y su derecho”.<sup>12</sup>

Para la transformación de dicho sistema, los Acuerdos de Paz firmados en Guatemala el 1996 contemplaban el diseño de un sistema nacional de justicia que respondiera a un modelo de Estado pluricultural. En ese marco, las demandas de acceso a la justicia de la población, en particular de los pueblos indígenas, debían ser satisfechas a través de una profunda reforma del sistema de justicia oficial ordinaria y el reconocimiento y respeto pleno al Derecho Indígena, el fortalecimiento de los MARCS y la definición de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia ordinaria y el sistema de justicia indígena. Claro está que el tipo de coordinación al que se hace mención es concebido en un marco de simetría de poder (es decir, en equidad y complementariedad, sin que ningún sistema esté supeditado a otro).

Sin embargo, a decir de muchos especialistas, “las medidas de reforma que se tomaron después de la firma de los Acuerdos de Paz y posterior ratificación del Convenio 169 de la OIT no han sido suficientes y más bien se han alejado de los objetivos previstos originalmente, dando prioridad a la justicia oficial, sin tomar en cuenta la necesidad de promover y fortalecer el reconocimiento del derecho indígena y el desarrollo de pautas de coordinación a fin de lograr un modelo de justicia que satisfaga a todos los guatemaltecos sin distinción.”<sup>13</sup>

En este sentido, es importante remarcar que el modelo de justicia nacional que persiste en el país continúa siendo de carácter homogéneo y utiliza el integracionismo para dar respuestas a las demandas de pluralización del sistema. Uno de los ejemplos es el caso de los Juzgados de Paz comunitarios, que aunque

<sup>11</sup> Ramírez Luís, Solórzano Justo. *Los Tribunales Comunitarios, una simbiosis cultural*. UNAM-USAC, s/f; citado por Saborío Jenkins, José, en “Lineamientos para la formulación de una propuesta de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y estatal, Guatemala, agosto del 2004.

<sup>12</sup> Yrigoyen Fajardo, Raquel. “El debate sobre el reconocimiento constitucional del derecho indígena en Guatemala”. *América Indígena*, Vol. LVIII, Núm. 1-2, ene-jun. 1998. México: Instituto Nacional Indigenista-INI e Instituto Indigenista Interamericano-III OEA, 1999.

<sup>13</sup> Memoria del seminario-taller “Justicia de paz y derecho indígena: propuesta de coordinación”; Fundación para el Debido Proceso Legal y Fundación Myrna Mack; Guatemala, 12 y 13 de agosto de 2004.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

efectivamente responden a una intención de descentración y una búsqueda de pertinencia cultural del sistema, los mismos terminaron desplazando a las propias autoridades indígenas y usurpando funciones propias de dichas autoridades en el marco del Derecho Indígena. En este mismo orden, el impulso de una justicia multilingüe también responde a la intención de otorgarle pertinencia cultural al sistema, pero es evidente que tiene como debilidad el limitar la transformación del sistema a lo lingüístico, olvidando que más allá del aspecto idiomático, lo que se requiere es la pluralización etno-cultural del sistema, además de los parámetros de eficiencia-eficacia que forman parte de todo proceso de modernización.

Pero aún en la misma línea de la modernización del sistema homogéneo, aunque se reconozca que “la posibilidad de acceder a los tribunales de justicia de manera rápida y efectiva es un componente esencial de una administración de justicia garante de los derechos humanos... actualmente la gran mayoría de los habitantes no tienen acceso afectivo a la justicia. La administración de justicia guatemalteca se muestra incapaz de atender las necesidades de la población tanto en términos de recursos humanos como de presencia territorial. A su vez, los costos asociados para los usuarios de la justicia y las demoras que se presentan dentro del sistema llevan a que muchos habitantes, sobre todo aquellos sectores marginados, resuelvan sus controversias por otros medios, incluso violentos...”<sup>14</sup>

En materia de reformas al sistema de justicia oficial y el acceso de los indígenas hacia el mismo, es de reconocer que se han hecho múltiples esfuerzos en el país, que van desde el reto de erradicar el racismo y la discriminación (sobre todo el de carácter estructural);<sup>15</sup> o el establecimiento de asesoría y asistencia técnica legal;<sup>16</sup> o los intentos de descentración y desconcentración de los servicios y los recursos;<sup>17</sup> o las acciones que van en la línea del mejoramiento de la calidad de la atención mediante programas de sensibilización y formación de personal sobre multiculturalidad y multiculturalismo;<sup>18</sup> o inclusive el impulso de una atención cada vez más bilingüe.<sup>19</sup> Es de mencionar, también, la importancia que ha tenido la creación de los Centros de Justicia en zonas remotas; los Centros Regionales de Justicia o Centros de Administración de Justicia.

Pero, a pesar de todos estos esfuerzos, el problema de falta de acceso de los indígenas al sistema de justicia oficial todavía persiste. Y según los resultados de esta investigación, persisten los mismos problemas: poca cobertura, falta de atención realmente bilingüe; o los altos costos económicos para el seguimiento de los procesos; la lentitud en la resolución de los conflictos, la discriminación contra los indígenas; entre otras debilidades.

Es de entender que han existido siempre serias limitaciones en esta tarea de reforma a la justicia ordinaria, entre las cuales destacan la escasez de recursos económicos y muchas veces la falta de apoyo

<sup>14</sup> Comisión Internacional de Juristas (CIJ); *La Justicia en Guatemala: un largo camino por recorrer*. Año 2005. P. 71.

<sup>15</sup> En este caso un ejemplo que debe mencionarse es lo que está desarrollando el Ministerio Público, en cuanto a la creación de tres Fiscalías contra la Discriminación y el Racismo en áreas de alta concentración de población indígena y conflictividad social; y la instauración de un área administrativa en el MP que apoye dichas fiscalías y realice estudios sobre la realidad multicultural del país. Esta iniciativa está ejecutando mediante convenio cooperación entre el Gobierno y La Unión Europea: “Fortalecimiento de la Sociedad Civil-Fiscalías Indígenas (2003-2008)”

<sup>16</sup> En esta línea es de citar lo que el IDPP está efectuando, en relación con la creación de defensorías indígenas en diez regiones con mayoría de población indígena.

<sup>17</sup> Como por ejemplo la creación de los Juzgados de Paz Móviles impulsados por el OJ; o los mismos Juzgados de Paz Comunitarios, aunque, como ya se indicó, esto último es considerado por muchos especialistas como un neo-integracionismo en relación con el Derecho Indígena, que debilita y desplaza a las autoridades indígenas en lugar de fortalecerlas.

<sup>18</sup> Lo que realiza la PNC, por ejemplo, a través de la División de Multiculturalidad sub-general de prevención del delito.

<sup>19</sup> Cabe mencionar la contratación de personal bilingüe que algunas instituciones están realizando, o la contratación de intérpretes por parte del OJ.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

y respaldo político para un mejor alcance e impacto de las acciones que se pretenden impulsar. Sin embargo, una de las debilidades que deben ser señaladas y que más atención ameritan, es lo relacionado con la ausencia de una visión integral en el país de reformas al Sistema (en particular esa ausencia de visión integral y a largo plazo se percibe mucho más a nivel de las instituciones del propio sistema oficial) y una coordinación de las diversas acciones e iniciativas. Actualmente "...cada una de las instituciones del sector justicia diseña y ejecuta sus propios lineamientos con la consecuencia de que los programas que se ejecutan muchas veces se superponen al no haber una comunicación fluida... —Por lo tanto, para que las reformas logren tener realmente el impacto y el resultado esperados; y— ...sin perjuicio de las incumbencias y responsabilidades de las instituciones del sector justicia, —para una verdadera transformación del Sistema— es necesario manejar una concepción sistémica... — a la hora de efectuar los cambios que se plantean."<sup>20</sup>

Pero, además de la definición de una visión de cambio que sea consensuada, que involucre a todos los sectores, visto a largo plazo y de carácter integral, es indispensable que dicho cambio responda a un modelo verdaderamente plural o pluricultural.

---

<sup>20</sup> CNSAFJ. *Propuestas de lineamientos de políticas públicas para el acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial*. Enero, 2007. César Parodi y Nadezhda Vásquez, consultores. P. 41.

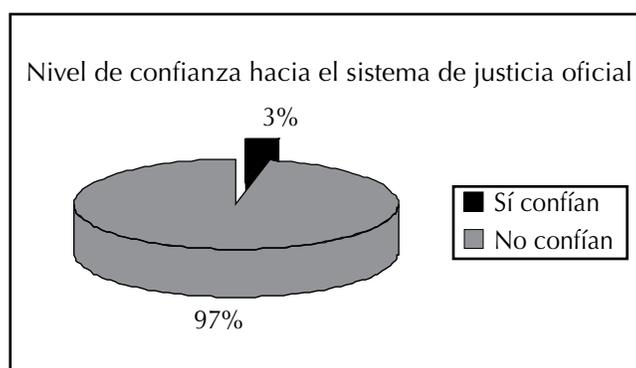
# CAPÍTULO III

## PRINCIPALES RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### PROBLEMÁTICA DEL ACCESO DE LOS INDÍGENAS A LA JUSTICIA OFICIAL VISTA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS PROPIOS USUARIOS

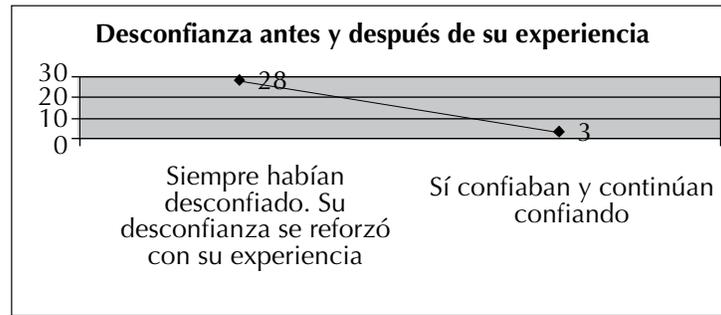
#### Desconfianza y frustración generalizada hacia el Sistema

De los 31 casos-entrevistas que se registraron y analizaron, 30 revelan que las y los usuarios indígenas se sienten frustradas (os) y decepcionadas (os) con el sistema de justicia oficial. Aseguraron que no confían en el Sistema. Este dato representa el 97% del total de casos y entrevistas analizadas.



Interesante es notar que al ser consultados “si su desconfianza surgió con su experiencia vivida, o más bien siempre han tenido desconfianza y lo que sucedió fue que la misma se confirmó y se reforzó con dicha experiencia.” A este respecto la mayoría manifestó que lo que les pasó confirmó y reforzó su desconfianza. Es decir, previo al requerimiento de los servicios de las instituciones del sistema, no guardaban confianza suficiente hacia el mismo, pero que tampoco lo podían demostrar, pues esa percepción en ese momento estaba basada en lo que escuchaban, en lo que miraban en relación con otros casos, que no eran los suyos sino los de otras personas. Pero luego de haber tenido una experiencia concreta, ya pudieron formar un criterio y una percepción fundamentada, y en este sentido, la mayoría reafirmó su desconfianza, que al mismo tiempo está relacionada con el temor que sienten, pues la mayoría de usuarios indígenas dijeron no sentirse protegidos en cuanto al ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos y en cuanto a su seguridad física. En este sentido, de los treinta y un entrevistados, veintiocho dijeron que previo a su experiencia guardaban mucha desconfianza al sistema y que la misma se reforzó con los casos y situaciones vividas.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala



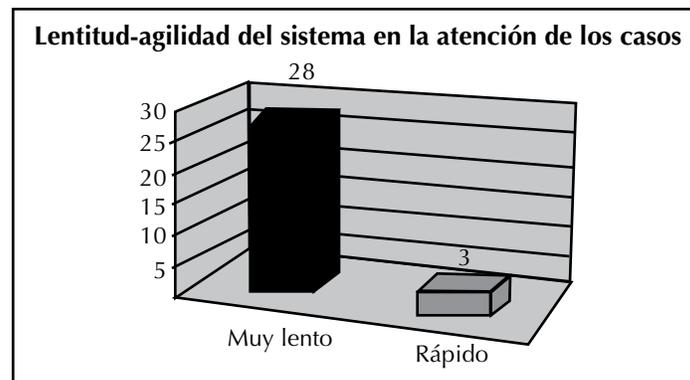
Para analizar y comprender por qué de la desconfianza de los usuarios, a continuación se presentan los resultados de la investigación, clasificados en dos grandes bloques: 1) lo relacionado con los bajos niveles de eficiencia y eficacia del sistema de justicia oficial percibido por los usuarios; y, 2) la poca identificación de los mismos usuarios indígenas con el sistema de justicia oficial.

### 1. INEFICIENCIA E INEFICACIA DEL SISTEMA

Algunos puntos de visión compartidos entre las y los usuarios indígenas del sistema de justicia oficial, y que de alguna manera pueden considerarse como los principales parámetros para medir si el sistema de justicia oficial ha logrado modernizarse o no, y sobre todo, si ha garantizado o no a los indígenas un acceso efectivo hacia el mismo. Entre los aspectos más importantes en este orden, sobresalen lo siguiente:

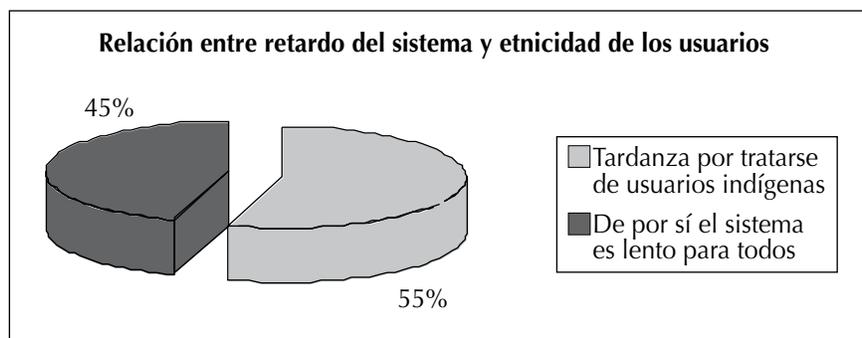
#### 1.1 Lentitud en los procesos

Uno de los puntos de coincidencia de todas y todos los usuarios entrevistados, es su malestar por la tardanza en la resolución de los problemas y conflictos. De las 31 entrevistas, 28 (o sea, el 90%) identifican la lentitud en los procesos como uno de los principales problemas que enfrentaron a la hora de haber buscado justicia. Y entre las instituciones que necesitan mejorar este aspecto se mencionan especialmente al Ministerio Público y al Organismo Judicial. En la primera observan debilidad y lentitud en la tarea de investigación y aportación de pruebas, y en la segunda perciben lentitud en la atención y resolución de los casos. Los casos número cuatro, seis y diez, fundamentan esta afirmación y ofrecen mayores detalles al respecto.



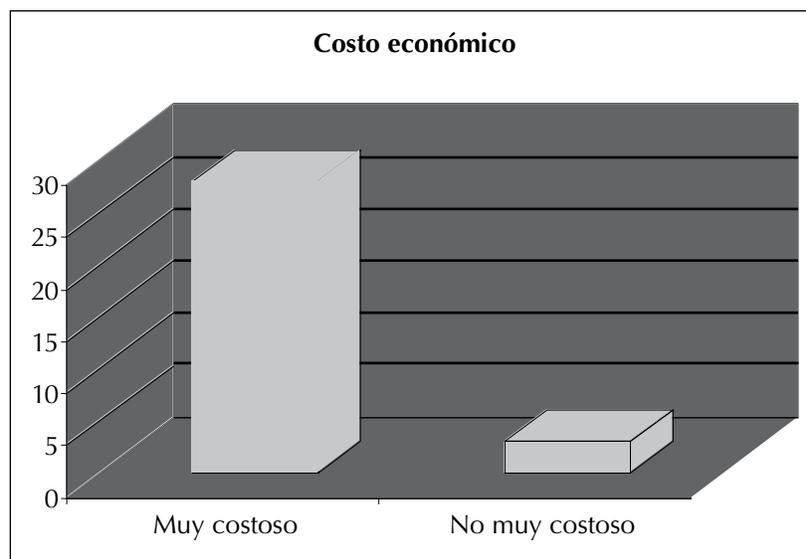
## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

Y en relación con que “si la tardanza en los casos tiene alguna relación directa con la etnicidad de los usuarios”, más de la mitad de los entrevistados indicaron que la lentitud se acentúa cuando se trata de usuarios indígenas.



### 1.2 Altos costos económicos

De igual manera, existe coincidencia en el sentir de las y los usuarios en torno a que “la justicia es un privilegio de quienes pueden costearlo económicamente”. 28 de los 31 casos-entrevistas demuestran que ven el sistema de justicia ordinario muy costoso económicamente. Sobre este punto, puede verse especialmente los casos número seis, diez y veinte.



Y es que los costos están relacionados especialmente con la contratación de servicios de abogados y la realización de viajes para seguir el proceso. Casi todos los entrevistados señalaron que los costos económicos son mayores si se toma en cuenta que para seguir un proceso, aparte de que realizan gastos en viajes, alimentación, transporte, entre otros, también están dejando de devengar ingresos, sobre todo cuando son personas que trabajan por cuenta propia, como los comerciantes, jornaleros, entre otras ocupaciones. Es de tomar en cuenta que según lo que se observa en la mayoría de casos, las personas viajan suelen viajar acompañadas por otra (u otras) personas.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

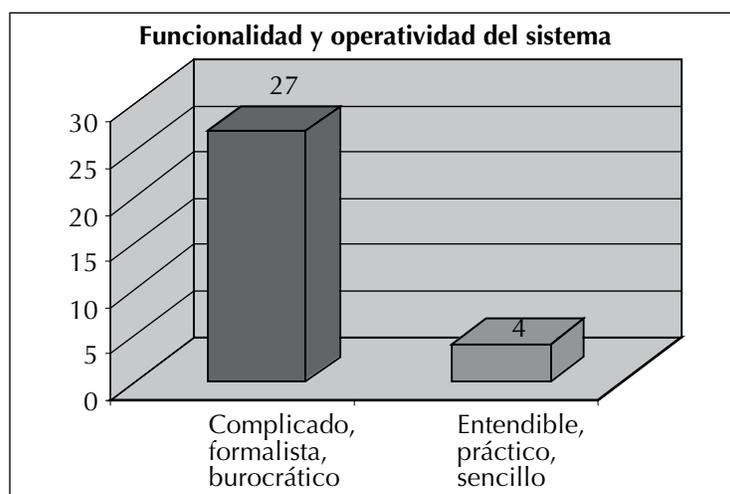
Lo anterior tiene relación con el otro aspecto que se presenta en este apartado, relacionado con el exceso de formalismo que el sistema aún mantiene. La poca información y orientación y la lejanía, son otros factores que aumentan el costo económico del acceso a la justicia. Es decir, seguir un caso es mucho más caro cuando el sistema físicamente está ubicado a largas distancias de los usuarios. Asimismo, se agudiza cuando el sistema es poco entendible y, además, no hay información ni orientación adecuada y oportuna, o no hay acompañamiento. De igual manera, se vuelve más caro cuando el sistema sigue siendo demasiado formalista y burocrático, y que por lo mismo, la mayoría de usuarios se ven obligados a requerir los servicios de un abogado, incluso hasta para informarse qué deben y pueden hacer ante determinado caso, situación o circunstancia. De hecho, el mayor costo está precisamente en el pago de los servicios de abogados, que generalmente tienen una tarifa determinada, tenga o no tenga el usuario la posibilidad económica. Cobra mucha relevancia en este aspecto, los niveles de pobreza y pobreza extrema que azota el país, en los cuales los más afectados son los indígenas que viven en el área rural.

A este respecto es importante tomar en cuenta lo que señala el Informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD 2005: “Según estimaciones basadas en la ENEI 2004, el 21.9% de la población vivía con menos de 1 dólar diario. La situación de exclusión de la población indígena y de las áreas rurales trae como consecuencia peores indicadores de pobreza extrema... el 38% de la población indígena rural subsiste con menos de un dólar diario, lo que consecuentemente imposibilita el mínimo necesario para una alimentación adecuada”<sup>21</sup>

Tomando en cuenta a la población —contexto de la presente investigación, oportuno es retomar otro dato que aporta el INDH 2005 del PNUD, con relación a que: “...Más del 40% de la población q’eqchi’ vive en condiciones extremas de pobreza... —Y en cuanto a las diferencias en el Índice de Desarrollo Humano desagregado étnicamente—, según datos del IND del 2002, la comunidad lingüística q’eqchi’ y k’iche’ se encuentran ubicadas dentro del grupo con IND mayor que 0.5 y menos que 0.6”<sup>22</sup>

### 1.3 EXCESO DE FORMALISMO, BUROCRACIA Y COMPLEJIDAD DEL SISTEMA

De los 31 casos, veintisiete opinaron que el sistema de justicia oficial es muy complicado, es poco entendible, es muy formalista y es altamente burocrático (Ver casos: cuatro y diez)



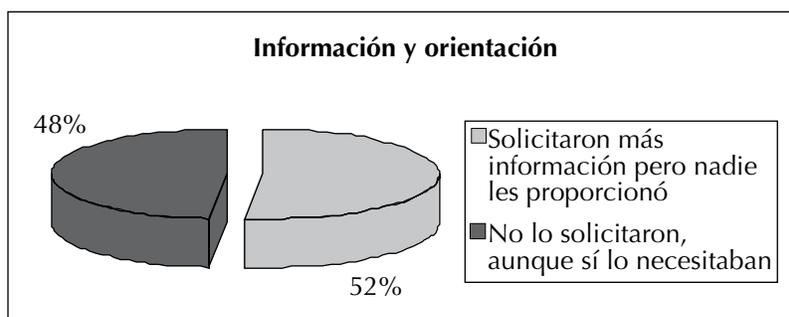
<sup>21</sup> Informe de Nacional de Desarrollo Humano, 2005. *Diversidad étnico-cultural: la ciudadanía en un Estado plural*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). P. 109.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

### 1.4 No existe información ni orientación oportuna y pertinente

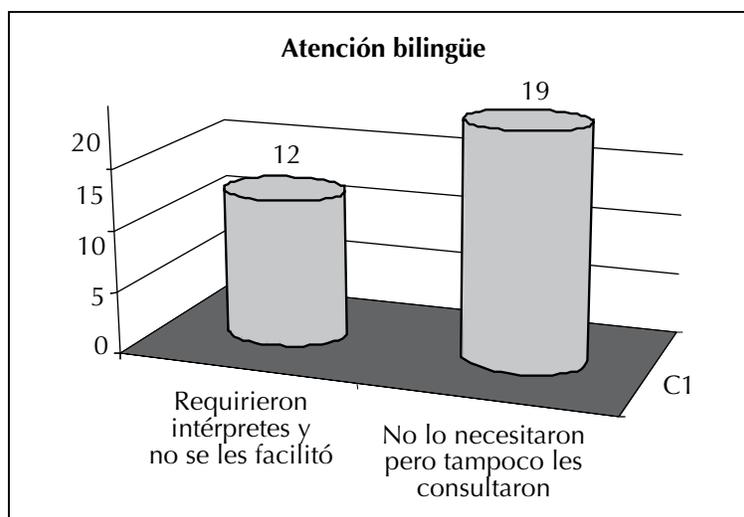
Más de la mitad de los casos analizados revelan que las instituciones del sistema de justicia no tienen mecanismos ni sistemas de información adecuados, oportunos y accesibles a la ciudadanía para brindar información sobre los servicios que prestan, qué pasos debe dar una persona y a dónde debe acudir para resolver una situación determinada. A nuestro entender, éste es uno de los factores decisivos ya sea para estimular o des-estimular a las personas para que acudan al sistema y se decidan a seguir los procesos, dado que el sistema es todavía complejo, poco práctico-operativo y entendible para la población, tal como ya se señaló en numerales anteriores. Una revisión especial se merecen, para mejor comprensión sobre este aspecto, los casos: uno, dos, diez y once)



### 1.5 No hay atención bilingüe

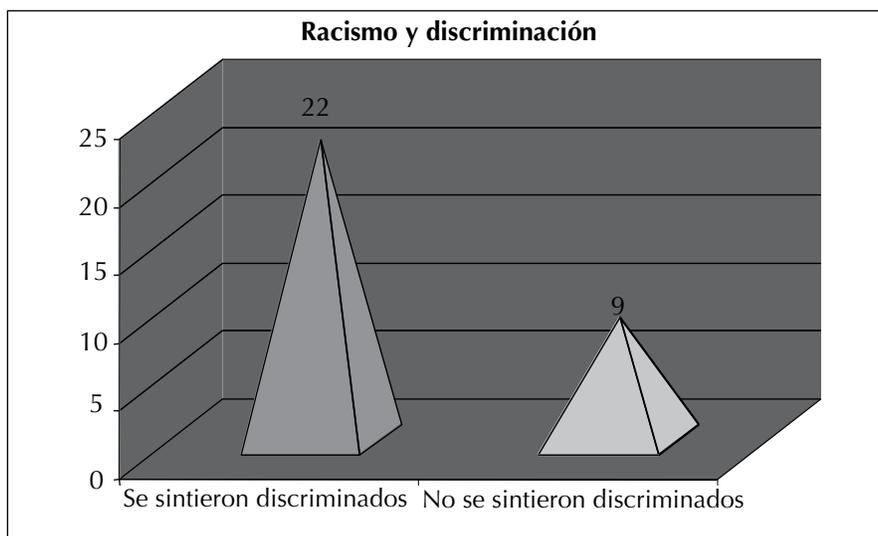
Asimismo, aunque existan también esfuerzos en la línea de la formación y contratación de intérpretes, es evidente que esto ha sido muy limitado, pues la mayoría de los casos analizados demuestran que cuando los usuarios solicitaron ser atendidos en su propio idioma, éste requerimiento no se les fue concedido. De las 31 entrevistas, 12 indicaron que solicitaron atención en su idioma materno pero no se les proporcionó. En tanto que 19 revelaron que no tuvieron dicha necesidad, aunque importante es mencionar que tampoco se les consultó si lo necesitaban o no. Para más detalles, ver casos: dos, tres, cuatro y seis, que reflejan esta situación.

El monolingüismo del sistema en el idioma español es el principal obstáculo para los indígenas monolingües en su idioma materno.



### 1.6 DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS USUARIOS INDÍGENAS

De los treinta y un casos analizados en este documento, veintidós demuestran actitudes de racismo y discriminación de parte de los operadores de justicia en contra de los usuarios indígenas (este dato representa el 68.75%). En particular, los casos número uno, cinco, nueve, veintidós y veintitrés, dan más detalles al respecto de esta realidad.



Las y los usuarios indígenas, al haber acudido a las instituciones del sistema en busca de justicia, encontraron una mala atención, generalmente consistente en: a) un mal trato, que se expresa principalmente mediante la prepotencia. b) Indiferencia: esto consiste principalmente en no darle la importancia debida a los casos o situaciones. c) Tiempo de espera: en la mayoría de casos las y los entrevistados relatan que no los atendieron de manera inmediata. Y casi todos apuntan a que no se debe a ocupaciones o recargas de trabajo, sino simplemente como negligencia. El caso de la señora Dorotea (#1) es ilustrativo: “Cuando acudí al Ministerio Público de Cobán, esperé por más de dos horas, no me atendían, sólo me miraban. Y no había gente, ellos estaban platicando, uno fumando, otros riendo, unos sentados y otros parados. Y cuando por fin me atendieron, me dijeron que mi caso no tiene importancia, que mejor lo dejara ahí. Me dijeron que no buscara más problemas. Yo siento que me atendieron así por ser indígena.”

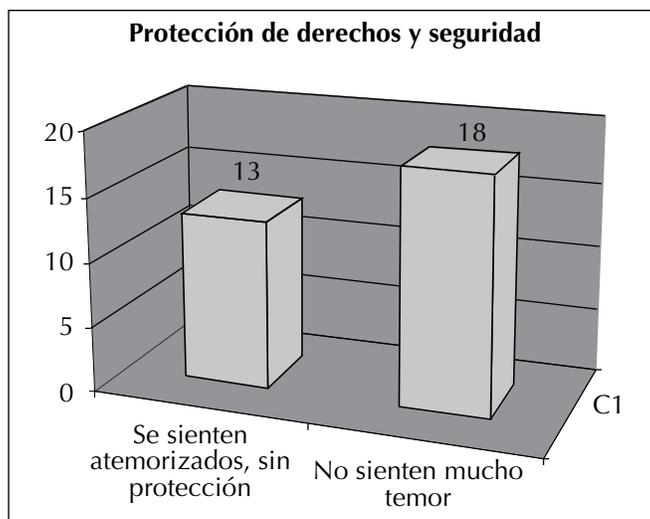
Las personas que fueron entrevistadas coinciden en señalar que la negligencia, indiferencia y los malos tratos hacia los usuarios indígenas tiene un fondo racista, sobre todo cuando uno observa el caso #2, en la que la persona entrevistada señala que mientras que el trato que le brindaron no era adecuado, “a otras personas no indígenas que llegaron en ese momento a solicitar información, sí los atendieron de manera inmediata y hasta con cortesía.”

Lo anterior demuestra que aunque en el ámbito jurídico y legislativo existan en el país algunos avances en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, e inclusive la discriminación étnica misma en la actualidad es tipificada ya como delito (aunque de manera limitada), en el ámbito actitudinal es evidente que el problema persiste.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

### 1.7 DESPROTECCIÓN DE DERECHOS

De igual forma, las y los entrevistados indicaron que cuando acudieron a las instituciones en búsqueda de justicia, no encontraron protección a sus derechos como personas, y tampoco el sistema les garantizó la protección a la vida (integridad física) a la hora de presentar la denuncia o al presentar pruebas. Esto cobra mayor relevancia cuando los sindicados de los delitos no están en la cárcel y que los mismos continúan amenazando a sus víctimas. De los 31, 13 dijeron sentirse atemorizados, sin ninguna protección, lo que se constituye en el principal factor que incide en la mayoría a abandonar sus casos. Y, para mayor detalle, puede consultarse los casos: dos, siete, ocho, once y doce)



### 1.8 Poca COBERTURA DEL SISTEMA

Las y los usuarios indígenas del sistema de justicia oficial, con base en su experiencia coinciden en señalar que a pesar de los distintos esfuerzos que se realizan para acercar el sistema a los usuarios, el mismo es percibido todavía como muy centralista en su actuar y centralizado físicamente en las áreas urbanas, dejando a una mayoría sin atención. Es de recordar que la mayoría de población indígena vive en el área rural del país. A este respecto, puede observarse con más detenimiento los casos: seis y veintiséis.

### 1.9 Poca TRANSPARENCIA

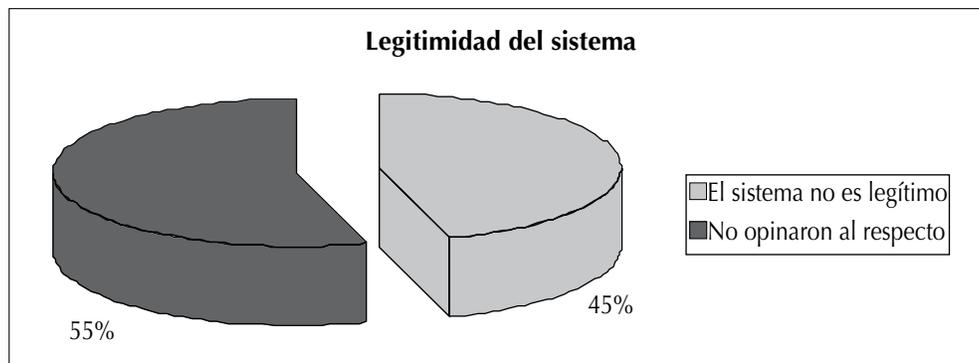
A este respecto, también más de la mitad señalaron que ven al sistema muy vulnerable a la corrupción. Ven a la PNC como la más corruptible. De igual manera, consideran que el MP y el OJ no escapan de este problema y que por lo tanto se debe tratar de manera integral y global en el sistema. Oportuno es mencionar algunos datos que aporta un estudio efectuado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (IECCP) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Este estudio lleva como título: "Seguimiento de los procesos de Reforma judicial en América Latina: informe de Guatemala 2002-2003". En dicho documento se menciona que de un grupo de usuarios (indígenas y no indígenas) del sistema de justicia ordinaria que fueron entrevistados en los 17 municipios del departamento de Guatemala, "la mayoría coincide en señalar que desconfía del sistema, que percibe mucha corrupción, principalmente

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

en la PNC. Aseguran que la policía pide mordida, que no cuida al pueblo, que no agarra a los ladrones. Sencillamente creen que denunciar representa una pérdida de tiempo y que más bien representa peligro. Califican la labor de las instituciones del sistema como regular.<sup>23</sup>

### 2. Carencia de legitimidad

Asimismo, más allá de la eficiencia y eficacia, que se ubica en la perspectiva de la modernización del sistema, las y los usuarios coinciden en señalar que gran parte de las dificultades del sistema devienen de su poca legitimidad político-cultural. Es decir, muchas personas no se sienten representados en el sistema, no se identifican con el sistema y por lo tanto, no confían en el mismo. Lógicamente, esta desconfianza es reforzada por la poca eficiencia y eficacia que hasta ahora ha demostrado el Sistema.



### 3. Priorización de aspectos que merecen atención inmediata

Con base en los casos, hechos y situaciones que en este documento son analizados, y a la luz de algunas acciones, medidas y disposiciones vigentes actualmente en el país, se pueden identificar como puntos prioritarios que ameritan atención urgente, lo siguiente:

- Aspecto idiomático:** aunque se han hecho esfuerzos en el país en la contratación de personal bilingüe (jueces) o particularmente en la capacitación y contratación de traductores e intérpretes en idiomas mayas, es de señalar que dichas acciones quedan cortas ante la demanda de una justicia realmente bilingüe. El sistema oficial sigue siendo mono-cultural y monolingüe, dejando a un gran porcentaje de usuarios (indígenas monolingües en su propio idioma) sin la atención respectiva. No obstante, debe quedar claro que el aspecto lingüístico es solamente un elemento de todo un componente de pertinencia cultural que debe impulsar el Sistema en el corto plazo, y en tanto que en el largo plazo, debe aspirar a su transformación profunda, para dejar de ser un sistema homogéneo y convertirse en uno pluricultural.
- La distancia:** aunque de igual manera se ha intentado acercar las instituciones a los usuarios, actualmente el sistema mantiene una presencia solamente en las áreas urbanas, más no así en el

<sup>23</sup> Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (IECCP) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Este estudio lleva como título: "Seguimiento de los procesos de Reforma judicial en América Latina: informe de Guatemala 2002-2003". Ver de la página 138 a la 144.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

área rural donde se ubica un mayor porcentaje de usuarios indígenas. Los indígenas, para buscar justicia, deben recorrer largas distancias, invertir gran cantidad de tiempo, recursos y esfuerzos para acudir a un centro donde han de tramitar sus casos.

- c) **La lentitud del sistema:** además de la distancia, prevalece actualmente en el sistema una excesiva tramitología, lo que hace que los usuarios no encuentren una atención adecuada y una respuesta pronta a sus requerimientos. Lo que se infiere de los casos analizados es que este factor desmotiva y cansa a los usuarios indígenas y en muchas ocasiones los obliga a abandonar su búsqueda de justicia.
- d) **Racismo y discriminación contra los usuarios indígenas:** pero de los casos analizados se desprenden razones subyacentes. En casi todos se pone de manifiesto el racismo o por lo menos la discriminación con que son tratados los usuarios del sistema. Y se indica que es subyacente ya que no han existido estudios que han profundizado sobre la situación y es lo que comúnmente se le denomina “un secreto a voces”.
- e) **Desconocimiento de los operadores de justicia de la normatividad vigente en el país:** a pesar de la relevancia de la situación en por lo menos dos casos, se nota que los funcionarios y empleados de las instituciones de justicia; Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Organismo Judicial, actúan sin el conocimiento de las reformas a las leyes. Es el caso de la reforma al Código Penal (artículo 202 bis) en el que se tipifica la discriminación como delito. Es sorprendente también cómo en estas instituciones, donde la mayoría de sus funcionarios son ladinos, se utilizan las mismas prácticas para archivar los casos o no darle el trámite diligentemente en los plazos establecidos.
- f) **Otros derechos que se ven conculcados en estos casos son:**
  - el derecho a debido proceso;
  - el derecho de petición y el derecho de defensa.

Los tres derechos son fundamentales para mejorar el acceso a la justicia en juicio frente a la acción punitiva del Estado. Asimismo, son pilares fundamentales para remarcar un Estado democrático y de derecho.

Los tres derechos tienen interrelación y figuran no sólo en la Constitución sino en Códigos y leyes ordinarias y especiales. Por ejemplo, el sólo hecho de proveer el derecho de defensa a una persona ya se está dando cumplimiento a un debido proceso. Eso no sucedió en el caso de la policía que actuó en el caso del piloto de trailer y automóvil a que se ha hecho referencia (ver caso No. 24, en el anexo No. 2). En esa situación si la persona “supuestamente culpable” o sea la del automóvil, no podía proveerse de un abogado privado como lo intentó, tuvo que haber sido auxiliado por la propia policía, solicitando a la defensa pública penal acompañarlo para la solución del caso, en una situación normal.

El caso pone de manifiesto dos males de los funcionarios encargados de la justicia: en primer lugar, la corrupción que es un factor determinante del otro que es la impunidad. Mas allá de la actitud discriminatoria que puede subyacer en el caso, la corrupción y la impunidad tampoco ayudan a la concreción de un Estado de derecho.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

Normalmente la vulneración de los tres derechos antes descritos va de la mano. Cuando no se da diligenciamiento a la petición de una o varias personas se vulnera el derecho de petición, pero también el derecho a un debido proceso y si eso recae en el procesado, se vulnera no sólo el derecho de defensa, sino también el de debido proceso como quedó establecido anteriormente.

Sin la garantía del derecho a la defensa en juicio, otro derecho que se vería afectado es el de la igualdad ante la ley establecido en el artículo 4 de la Constitución de Guatemala, o sea que si el derecho a la igualdad es frágil, se fragiliza también el sistema de justicia.

Esa igualdad ante la ley tiene una vía de concreción en el libre e irrestricto acceso a las instituciones de justicia, especialmente de los sectores que tradicionalmente han sido excluidos y marginados, quienes al final son los que reciben la carga de un proceso legal que no sólo desconocen, sino les es negado en varias formas y actitudes. Ese entramado en la justicia la hace lenta, corruptible y aumenta la impunidad.

Los casos anteriores lo que hacen es revalidar el conocimiento de que el mayor número de usuarios del servicio de justicia está conformada masivamente por personas de los sectores más marginados de la sociedad, tanto en términos económicos como culturales. Estos sectores mayoritarios de la sociedad, por su misma situación social y económica, desconocen generalmente sus derechos y, por lo tanto, no pueden exigir el respeto hacia los mismos. Esto se agrava mucho más cuando se observa la selectividad con que el sistema actúa a través de sus funcionarios, que tiende a la persecución o tramitación diferenciada de casos, pero no por su prioridad o relevancia, sino por discriminación racial o de género especialmente.

Un sistema de justicia democrático debe asegurar a todos los ciudadanos el acceso a un servicio de asistencia legal. Cuando ello no ocurre, la justicia se convierte en una mera enumeración o declaración de principios o de derechos.

Las violaciones al derecho a un debido proceso se manifiesta en la vulneración de otros derechos entre los que se desatacan: 1) la presunción de inocencia, artículo 14 CPRG; 2) ser juzgado por juez o tribunal competente, imparcial e independiente, art. 6, 8, 9 CPRG; 3) derecho de defensa art. 8 12 CPRG; 4) derecho a no declarar contra sí mismo o contra sus parientes art. 16 CPRG; 5) derecho a contar con intérprete, artículo 142 del CPRG, 6) derecho a plazos establecidos legalmente para el juicio, art. 6 7, 9, 11, de la CPRG.

Bajo esas normas se puede apreciar que los funcionarios encargados de administrar o proveer justicia, tienen la obligación de prestar ese servicio de tal manera que no sean los primeros en vulnerar los derechos de los usuarios. Sin embargo, como se ha establecido en la muestra de casos que se ha desarrollado anteriormente, algunas de las actitudes, ya sea por desconocimiento o por prácticas establecidas en las instituciones de justicia, se dan bajo esquemas de impunidad, tráfico de influencias o corrupción.

Ante lo anterior, hacer un repaso de cada una de las instituciones en referencia al acceso a la justicia es importante, para hacer una valoración del avance que cada una de esas instituciones ha realizado, especialmente en materia normativa, aunque debe tenerse presente que lo más importante es que el acceso a la justicia no debe quedar solamente en ese ámbito, sino trascender a su aplicación práctica.

## ► 4. Algunos elementos importantes del marco normativo a nivel interno de las instituciones del sistema de justicia para garantizar el acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial

### ORGANISMO JUDICIAL

El Organismo Judicial se rige por su ley (decreto 2-89 del Congreso de la República)

La misma contiene normas expresas que en concordancia con la Constitución dejan claro el acceso de las personas a sus instituciones.

El artículo 57 establece en relación con lo planteado que: “La justicia es gratuita e igual para todos, salvo lo relacionado con las costas judiciales según la materia del litigio. Pero específicamente dice que: Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley. Debe quedar claro sin embargo que solamente el libre acceso a los tribunales en forma física no equivale al acceso a la justicia en su conjunto.”

El acceso integral debe darse bajo diversas perspectivas, especialmente el que las demandas sean recibidas, revisadas y resueltas en igualdad de oportunidades para todos. En ese sentido y relacionado con la actitud que deben observar los operadores de justicia (por lo menos formalmente), es valioso lo establecido en las normas éticas del Organismo Judicial que tienen carácter obligatorio para todos los funcionarios y empleados de ese organismo en el sentido de *que los magistrados, jueces, funcionarios, auxiliares y trabajadores administrativos son el eje esencial de la administración de justicia y actúan para servicio de la comunidad, por lo que es necesario que su función sea prestada ajustándose a claras normas éticas y morales, que exigen de cada uno: honor, probidad, decoro, prudencia, rectitud, lealtad, respeto, independencia, imparcialidad, veracidad, eficacia, solidaridad y dignidad en todas y cada una de sus actuaciones, manifestando una conducta recta, ejemplar y demostrando honestidad y buena fe en todos sus actos.* (Segundo considerando Acuerdo 7-2001)

Por su parte, el artículo 21 de dicho Acuerdo establece: “Respeto a la dignidad y a la igualdad. El juez deberá respetar la dignidad de las personas y reconocer la igualdad de todas ellas, sin incurrir en discriminación alguna por razón de sexo, cultura, ideología, raza, religión, idioma, nacionalidad o condición económica, personal o social.

Deberá poner todos los medios a su alcance para tomar conciencia y, eventualmente, superar sus propios prejuicios culturales con motivo de su origen o formación, sobre todo si pueden incidir negativamente en una apropiada comprensión y valoración de los hechos y en la interpretación de las normas”.

Bajo esos cánones se puede apreciar que la actitud no sólo de jueces, a quienes en mayor medida se refieren las leyes citadas, sino la de los otros órganos de justicia, o sea Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Defensa Pública, deben tender no sólo al mejoramiento físico de las instalaciones de justicia, sino al cambio de actitudes para mejorar el acceso a la justicia de las personas más excluidas.

Como se puede apreciar, a pesar de que las causas de la falta de acceso a la justicia de personas indígenas son de variada índole, la discriminación es la que destaca. La misma se manifiesta ya sea de manera explícita, subliminal o subyacente y ocurre al momento de la atención no sólo a víctimas sino a procesados, testigos, peritos, etc., en lo penal; a los demandantes o demandados u otras personas indígenas que intervienen en los juicios en los otros ramos del derecho.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

Esa situación se manifiesta, aunque el Organismo Judicial ha reportado a 550 personas bilingües: 98 jueces, 323 auxiliares de justicia, 86 personas del personal administrativo y 43 intérpretes,<sup>24</sup> que hablan algún idioma en los juzgados y tribunales establecidos en el país. Hace falta corroborar si ese número de personas sólo hablan su idioma indígena fuera del tribunal o juzgado en que están empleados o efectivamente, sirven a los usuarios desde que ingresan a sus instalaciones.

De esa cuenta, existe la posibilidad de que el número de personas que hablan o entienden un idioma indígena puede ser solamente cifras que arrojan datos cuantitativos, valioso para las estadísticas, pero no revelan la calidad en que se está prestando el servicio. A ese respecto es importante recordar los siguientes artículos de la Ley de Idiomas Nacionales, decreto 19-2003:

Artículo 15. De los servicios públicos. Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

Artículo 16. Calidades para la prestación de los servicios públicos. Los postulantes a puestos públicos, dentro del régimen del servicio civil, además del idioma español, de preferencia deberán hablar, leer y escribir el idioma de la comunidad lingüística respectiva en donde realicen sus funciones. Para el efecto, deben adoptarse las medidas en los sistemas de administración de personal, de manera que los requisitos y calidades en las contrataciones contemplen lo atinente a la competencia lingüística de los postulantes. En el caso de los servidores públicos en servicio, deberá promoverse su capacitación, para que la prestación de servicios tenga pertinencia lingüística y cultural, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

Hasta ahora se conoce una evaluación realizada por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala a 57 intérpretes del Organismo Judicial, en la que se destaca que algunos de los intérpretes no entienden y, por lo tanto, no escriben ni leen un idioma indígena. Por otro lado, algunos de esos intérpretes no están asignados a la comunidad lingüística a la que corresponden y la mayoría tienen deficiencias en materia de lecto-escritura en el idioma que están atendiendo.

En este sentido, es necesario por un lado asignar a algunos intérpretes a su propia comunidad lingüística, por otro lado reemplazar a quienes no hablan un idioma indígena y promover capacitación no sólo en lecto-escritura sino en diversas materias culturales a quienes ya se encuentran nombrados como intérpretes. De la misma manera ha de procederse con quienes dicen que hablan un idioma en el sistema, especialmente aquellos que son jueces que han indicado hablar un idioma indígena, para mejorar el acceso de la justicia a personas indígenas.

En circunstancias óptimas, las instituciones del Estado deben darle un mayor valor a quienes hablan y sirven en un idioma indígena.

El Código de Ética Profesional para los abogados, aunque no directamente, hace referencia que dichos profesionales deben actuar siempre a favor de la justicia. O sea que los abogados deben ser defensores no sólo de las personas sino de la justicia que ha de administrarse, para fortalecer el Estado de derecho y los derechos humanos universalmente establecidos. Es elocuente en este aspecto lo establecido en el artículo 12 párrafo g, al indicar que las condiciones personales como filiación, sexo, raza, color, clase social, nacionalidad, hábitos, costumbres, creencias religiosas o ideas políticas, nunca pueden constituir motivo para negarle el patrocinio al cliente porque el derecho de defensa es sagrado.

<sup>24</sup> Informe de Seguimiento de la CIDH al informe *Justicia e inclusión social*. 2005.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

Tiene relación ese párrafo con la función de justicia, ya que los mismos motivos que lo son para los abogados, lo son para jueces, fiscales, defensores públicos, en tanto son parte del gremio profesional. Es preciso destacar que la mayoría de abogados no ha realizado los esfuerzos suficientes para cumplir con esas normas, especialmente cuando sirven en lugares densamente poblados por personas indígenas.

### ► Ministerio Público

Aunque en la Ley Orgánica del Ministerio Público no existen normas tan explícitas como las que se mencionaron anteriormente para el Organismo Judicial, eso no quiere decir que no deben observar normas constitucionales, ordinarias y de carácter internacional para proveer el pleno acceso a las personas (sin distinción) a la justicia, especialmente porque es esta institución la encargada de promover la persecución penal y la dirección de la investigación de los delitos.

Hay que recordar que el mayor número de juicios que se ventilan en las instituciones del sector justicia son dentro del ámbito penal, y es el Ministerio Público, de acuerdo con la ley, el ente que crea las condiciones para que la justicia sea adecuada y oportuna para todas las personas, especialmente para quienes no cuentan con los recursos suficientes para lograr que su causa sea esclarecida.

### ► Instituto de la Defensa Pública Penal

Esta institución ha recogido dentro de su normatividad importantes directrices que se enfocan hacia el acceso a la justicia. Para ilustrar lo anteriormente dicho se puede indicar que el artículo 1 establece que dicha institución se crea para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. No hay que olvidar que un factor que siempre ha sido citado para la falta de acceso a la justicia de personas indígenas ha sido el económico, circunstancia que ha de ser observada por todas las instituciones del sector, especialmente por el IDPP. En esa misma dirección apunta el artículo 2, al indicar que el IDPP busca asegurar la eficacia de la prestación de dicho servicio a personas de escasos recursos.

O sea que el IDPP, debe asegurar no sólo la asistencia gratuita de la defensa a las personas de escasos recursos sino la prestación de dicho servicio sea eficaz, esta última es la que hace factible el inicio del verdadero acceso a la justicia. Eso es reforzado por el segundo párrafo del artículo 2 al indicar que en su función el IDPP reconocerá el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población guatemalteca.

En esta parte hay que destacar que el IDPP tiene un proyecto que impulsa defensorías para personas indígenas, muchos obstáculos se han tenido que sortear para impulsar esa iniciativa. Es importante continuar con la institucionalización de la misma, sin que implique para la justicia una forma de evadir un adecuado servicio para todas las personas, especialmente a las indígenas de acuerdo con su propia normatividad. Hace falta también el incremento de defensores, asistentes e interpretes bilingües.

Por otro lado, si se tiene conciencia de que la defensa es un derecho humano constitucional y legalmente reconocido, es importante lo estipulado por el artículo 6 del mismo cuerpo legal que se está analizando en la materia, al indicar que es deber de los jueces, del Ministerio Público, la Policía y demás autoridades encargadas de la custodia de detenidos, solicitar un defensor público cuando el imputado no hubiere designado un defensor de confianza.

Es de importancia este artículo, especialmente para adecuar la actividad de quienes tienen el primer contacto con personas detenidas. Sobre todo si estas personas no cuentan o no han designado

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

a un defensor. Anteriormente ha quedado claro que el derecho de defensa es uno de los derechos más importantes en el acceso a la justicia, sin embargo muchos ejemplos pueden citarse, especialmente los relacionados con la policía, en las que no se provee de este mecanismo a los detenidos.

Hay que agregar que no solamente es necesario un defensor, cuando el o la imputada son hablantes de un idioma indígena debe proveérseles de un intérprete, inmediatamente, para cumplir con normas constitucionales, procesales y de derechos humanos internacionales, tal el caso del artículo 8 del Pacto de San José, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (ser humano), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas.

Otro aspecto que es importante resaltar es lo normado en el artículo 6 de la ley del IDPP y que tiene que ver con el derecho fundamental de defensa, que indica que los jueces, el Ministerio Público, la policía y demás autoridades encargadas de la custodia de detenidos deben solicitar un defensor público, cuando el imputado no hubiere designado uno de su confianza.

Este artículo es importante, ya que en los casos analizados, como en muchos lo que más se vulnera es el derecho de defensa. Este derecho también está protegido suficientemente por normas nacionales e internacionales de las que Guatemala es parte. Asimismo, es importante ya que la actitud especialmente de las primeras autoridades que entran en contacto con los imputados no cumplen con su deber de solicitar un defensor para un o una imputada.

Al respecto de los aspectos a evaluar a un candidato a defensor público, el artículo 60 estipula que la entrevista tendrá como objetivo primordial los aspectos siguientes...f) Identificación con los diversos grupos étnicos y habilidad para trabajar con los diferentes sectores. Ese aspecto tiene relación con el desempeño que ha de tener el defensor público, que debe ser de manera eficiente y eficaz, con lealtad a su representado y atendiendo a la realidad pluricultural, que está enmarcado en el artículo 19 de la ley de la institución.

Sólo queda indicar que la política de la institución, si bien está adecuando algunas normas, todavía son insuficientes para cumplir con las normas analizadas en esta sección, o sea, ir de lo eminentemente formal a lo objetivo y práctico.

### ► Policía Nacional Civil

Si existe una institución que debe superar todo tipo de circunstancias que mejore su actividad respecto de la justicia es la Policía Nacional Civil. Esta situación tiene su razón de ser, ya que es la institución que a través de sus elementos, constituye el primer acercamiento a las personas, especialmente en el ámbito penal, por lo tanto, su deber es brindar todas las garantías fundamentales para el pleno acceso de las personas, en este caso indígenas, a la justicia, solicitando defensor público, intérprete, atendiendo plazos, poniendo a disposición a los o las imputadas ante juez competente, etc.

Sin embargo, como se puede ver en los casos registrados, una buena parte de la falta de una adecuada atención a las personas proviene de los elementos de esta institución, a pesar de que su normativa contiene importantes avances como se puede apreciar seguidamente:

En el artículo 1 de la Ley de la PNC, se establece que ésta se creó para brindar seguridad pública, como servicio esencial de competencia exclusiva del Estado. Seguidamente en su artículo 2 establece que ejerce funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la república. Está integrada por sus miembros, tanto de la carrera policial como de la carrera administrativa.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

Un dato relevante de este artículo es su párrafo final que establece que para el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.

A pesar de que en el reclutamiento del personal se han hecho esfuerzos positivos para captar miembros indígenas para la PNC, en cuanto a despliegue, hace falta mucho por avanzar, ya que se conoce que varias personas que pertenecen a una comunidad lingüística indígena son asignadas a otras que no son necesariamente donde pueden brindar un mejor servicio, por ejemplo, muchos elementos policiales que hablan el idioma mam son asignados a una comunidad k'iche', por lo que el valor de que habla un idioma indígena no está siendo aprovechada ni es adecuada a la realidad pluricultural que establece su ley.

Dentro de los principios básicos de actuación de los miembros de la PNC, establecido en el artículo 12 de su ley, debe destacarse el párrafo b) que indica que su actuar debe ser con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna, por razón de raza, religión, sexo, edad, color, idioma, origen, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social u opinión.

La actuación de algunos elementos de la PNC no se adecúan a su Ley, como se puede desprender de las entrevistas realizadas a usuarios del sistema de justicia, especialmente en lo que respecta a actuar sin discriminación por razón de raza, edad, sexo y condición económica. Lo que hace que su actuación se aprecie como una violación a su propia ley, al ser su actuación profesional abusiva, arbitraria y discriminatoria.



# CAPÍTULO IV

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### ► Conclusiones

1. Es de reconocer que en materia normativa existen muchos avances en el país que velan por un acceso efectivo a la justicia ordinaria sin distinción alguna. Asimismo, es de valorar que existen también en nuestro medio una serie de esfuerzos, iniciativas y acciones desde distintos sectores y desde las diferentes instituciones del sistema de justicia que buscan la modernización del mismo, y por ende, mejorar el acceso de los ciudadanos hacia dicho servicio, en particular de los usuarios indígenas. Sin embargo, es evidente que el acceso de los indígenas al sistema sigue siendo muy limitado, que hace de los pueblos indígenas mucho más vulnerables. Esta conclusión se sustenta con lo dicho por las y los entrevistados, que a su criterio el sistema de justicia oficial ordinario, sigue siendo:
  - a) Excluyente y discriminador hacia los indígenas;
  - b) Monolingüe en el idioma castellano, incoherente a la realidad multicultural del país y, por lo tanto, sin ninguna pertinencia cultural;
  - c) Lento y oneroso, que afecta mucho más a los de escasos recursos económicos, lo cual es el caso de la mayoría de indígenas;
  - d) Concentrado en las áreas urbanas;
  - e) Demasiado formalista y burocrático;
  - f) No ofrece información, orientación ni acompañamiento adecuado ni oportuno;
  - g) No logra proteger los derechos de las personas, ni la seguridad y protección física, principalmente de quienes se atreven a denunciar y que son amenazadas por sus victimarios.
  - h) Todo esto que tiene que ver con la poca eficiencia y eficacia del sistema, refuerza aún más la desconfianza que la mayoría de usuarios indígenas tienen del sistema ordinario que no lo ven como legítimo, en el cual no se sienten representados, por el hecho de que el sistema no responde a la realidad multicultural del país.

### ► Principales recomendaciones efectuadas por los propios usuarios indígenas del sistema oficial de justicia

No se debe perder de vista que el derecho de acceso a la justicia, a partir de los Acuerdos de paz y de normas nacionales e internacionales, es un derecho que debe proveerse eficaz y eficientemente por el

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

Estado, y el mismo debe responder a la demanda de los pueblos indígenas de un sistema plural y pluralista etno-culturalmente.

Sin embargo, éste quizá es uno de los derechos que tiene un alto costo, especialmente económico. A eso se debe que normalmente a quienes más impactan los efectos de un acceso a la justicia deficiente, es a quienes menos pueden costear el ejercicio de ese derecho. De esa manera, la justicia normalmente es cara a menos que quien lo ejercita pueda costear su valor. Sin embargo, eso no deja fuera la obligación del Estado de proveer ese servicio, ya sea en lo penal o en los distintos ramos en que está dividido el Derecho y la justicia particularmente.

De esa razón puede inferirse que la justicia ordinaria en Guatemala debe pasar por una reforma estructural para que responda a un concepto y contexto cultural diverso, como es en realidad el país, pero también debe darse pleno fortalecimiento del derecho indígena y la implementación adecuada de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En correspondencia a la percepción y las principales recomendaciones de las y los usuarios indígenas entrevistados, en este apartado se establecen una serie de acciones puntuales que deben implementarse para continuar con el reto de una transformación integral y efectiva del sistema de justicia oficial que hasta ahora continúa siendo homogéneo. La razón por la cual el sistema de justicia sigue siendo homogéneo, está relacionada con el hecho mismo que el Estado, en su esencia y enfoque, también sigue siendo monocultural. Es por ello que aunque exista ya aceptación de la necesaria democratización del Estado y la inclusión de los pueblos indígenas, cuando no se tiene como visión el Estado plural sino más bien el Estado homogéneo, se vuelve a caer en el error una y otra vez, de impulsar inclusión pero mediante una corriente de neo-integracionismo, limitado a ciertos reconocimientos pero que no devuelven la libertad y el poder a las propias autoridades y sistemas de los pueblos indígenas, que en todo caso complementaria el sistema monista que cada vez se ve agotado.

En este sentido, para que los cambios realmente logren tener impacto y estén en coherencia con lo que la sociedad demanda, es importante establecer como marco referencial y visión política el Estado plural o pluricultural.

### ► Estado Plural: el nuevo marco referencial necesario

Como primer paso es importante retomar la necesidad de ubicar como marco la instauración en el país de un modelo de Estado plural o pluricultural<sup>25</sup> que sustituya al actual Estado homogéneo,<sup>26</sup> para garantizar un acceso efectivo de los indígenas a la justicia oficial, y de manera general, lograr la construcción de una paz social activa.<sup>27</sup> El punto de llegada de toda reforma, por lo tanto, debe aspirar a la edificación

<sup>25</sup> Estado plural es el sistema que no está controlado por un solo grupo ni cultura, sino, por el contrario, el resultado y reflejo de los diversos pueblos que integran la sociedad. Se basa en los principios de la libre determinación de los pueblos y su derecho a la autonomía. Ver tesis, Jesús Gómez Gómez, “¿Qué significa el Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe en el pensamiento político maya? Análisis crítico del discurso político ideológico”. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, 2006

<sup>26</sup> Según Will Kimlyka y Luís Villoro, el Estado nacional homogéneo es la que prevalece actualmente en el mundo, y que en esencia se trata del sistema que pregona por un nacionalismo imaginario, que es incoherente y dañino a su realidad multicultural. No obstante, a pesar de ser “imaginario”, en realidad se trata de la imposición de una cultura sobre otra, mediante el control del Estado. Ver documentos: *Ciudadanía multicultural*, 1996, de Kimlyka. *Estado plural* de Luís Villoro, 2004.

<sup>27</sup> Paz social activa, según Johan Galtung, teórico en temas de paz y resolución pacífica de conflictos, quiere decir, la ausencia de guerras y conflictos, más la resolución de las posibles causas estructurales de los mismos, es decir, resolución efectiva de necesidades e intereses elementales de la sociedad.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

del Estado pluricultural, que hoy por hoy es una demanda, una propuesta y una visión política de los pueblos indígenas en Guatemala, en particular del pueblo maya.<sup>28</sup>

### PRECISIONES NECESARIAS

1. Claro está que hasta ahora el Sistema Nacional de Justicia está integrado por a) Sistema Ordinario; b) Sistema Jurídico Indígena; y, c) MARCS. En este sentido, al hablar de pluralización etno-cultural de sistema ordinario en ningún momento debe entenderse como sustitución, asimilación o neo-integración del Derecho Indígena al sistema ordinario de justicia. Un sistema pluricultural de justicia es aquel que reconoce y respeta plenamente la vigencia del Derecho Indígena, el cual dispone de una lógica particular, una normativa, un conjunto de autoridades legítimas, un conjunto de procedimientos y una propia jurisdiccionalidad. La única condición es el respeto a los derechos humanos, y el único criterio de coordinación es el respeto pleno a la decisión de las personas en cuanto si optan en buscar justicia en el marco del Derecho Indígena o bien en el sistema ordinario.
2. En sintonía con lo anterior, un sistema nacional de justicia pluricultural, por lo tanto, es aquel que garantiza un sistema ordinario netamente multilingüe. No obstante, la atención bilingüe que se requiere es de carácter directo; es decir, la disposición de personal idóneo en todas las instituciones, en todos los ámbitos y niveles, que dispongan de proficiencia y competencia lingüística (esto es, que hablen, lean y escriban el idioma indígena predominante de la región donde están ejerciendo su labor). No obstante, de nuevo debe quedar claro que, como advierte Raquel Yrigoyen, "...la institucionalización del multilingüismo en la justicia no tiene como objeto suplir la justicia indígena, sino proteger los derechos de los hablantes de idiomas mayas [aunque en todo caso debe abarcar todos los idiomas indígenas, es decir, los 22 idiomas mayas, más el garífuna y el xinka) que acceden al sistema estatal de justicia... la institucionalización del multilingüismo en la justicia supone un proceso que comprende la implementación [efectiva] de normas existentes, la eventual reforma de algunas, el diseño de sistemas organizacionales, el destino de recursos humanos y materiales, la difusión de derechos entre los usuarios de la justicia y el fomento de una nueva cultura jurídica entre los operadores de justicia".<sup>29</sup>

### ► Recomendaciones principales y con carácter de urgencia, planteadas por los propios usuarios

Las recomendaciones que a continuación se presentan, fueron planteadas de manera directa por las y los usuarios indígenas que fueron entrevistados. Algunas son de carácter general, otras más específicas, las cuales se espera puedan ser retomadas por las instituciones del sistema de justicia oficial y las adopten como líneas generales para sus políticas públicas, de acuerdo con sus mandatos y competencias. Es

<sup>28</sup> Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad de la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Guatemala (CAPIP-PIXAB’); documento “Estado plural: una demanda, una propuesta y una visión política de los Pueblos Indígenas de Guatemala; 2006.

<sup>29</sup> Yrigoyen Fajardo, Raquel. *Justicia y multilingüismo. Pautas para alcanzar una Justicia multilingüe en Guatemala*. Octubre 2001. P. 83.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

oportuno considerar que una política pública puede entenderse como el conjunto de programas, planes, programas, proyectos, acciones y medidas que disponen de un enfoque y que son desarrollados desde el poder público en respuesta a necesidades y demandas de la población. O, de manera más sencilla, es “lo que el Gobierno hace por acción u omisión”<sup>30</sup> en el ejercicio del poder público.

En el marco de las políticas públicas, el ciclo de la gestión pública involucra al menos cuatro fases: planificación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación. Así concebido, el modelo se cierra con la fase de seguimiento y evaluación, siempre y cuando de ésta se deriven insumos y retroalimentación para mejorar las demás fases de la gestión. Si la información del seguimiento y la evaluación logra influenciar positivamente los procesos de planificación, presupuestación y ejecución, puede decirse que se han establecido las condiciones para un modelo de gestión orientado por resultados y, en esa medida, para el mejoramiento continuo de la gestión pública.<sup>31</sup>

### **LAS RECOMENDACIONES**

La mayoría coincide en señalar que para recuperar la confianza de los usuarios indígenas hacia el sistema de justicia oficial, es necesario superar la actual ineficiencia en los servicios y la ineficacia aún prevalente en los resultados. Sólo con mejores servicios y mejores resultados se recuperará la confianza de las y los usuarios indígenas del sistema de justicia oficial.

### **EN ESTA LÍNEA LO QUE SOBRESALE ES LO SIGUIENTE:**

1. Una urgente depuración en la mayoría de instituciones, pero sobre todo, en la Policía Nacional Civil (PNC), siendo dicha institución la que más evidencia corrupción e influencia del crimen (organizado, sobre todo) y tomando también en cuenta que es la primera institución que contacta normalmente el usuario en su búsqueda de justicia. Esta recomendación de los usuarios, según las entrevistas, también se aplica al MP y al OJ, principalmente.

Es importante tomar en cuenta que para que la depuración sea consistente y seria, debe ser conducida, implementada y monitoreada por un ente independiente que esté fuera de las instituciones que requieren depuración. A este respecto se propone la conformación de una comisión de alto nivel, conforma por personas notables, representantes de distintos sectores. Es importante que en este órgano se tome en cuenta la representación amplia de los pueblos indígenas y de sus propias autoridades ancestrales.

2. Paralelamente a la depuración, se deben establecer mecanismos adecuados que permitan la selección de personal idóneo, capacitado y sensible a la realidad multicultural del país.
3. De igual manera, es importante que cada instituto efectúe una revisión de su normativa interna, eliminando cualquier precepto que limite el derecho de los indígenas a una justicia multilingüe. Es importante que cada institución visualice la construcción del Estado plural o pluricultural, respetando el derecho a la libre determinación de los pueblos.

<sup>30</sup> Sosa, José. *Política pública y participación social: visiones alternativas*; Desarrollo Institucional de la Vida Pública, A.C. Centro de Estudios de Gobierno y Administración Pública, A.C. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición, México, 2006.

<sup>31</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Informe de la evaluación de la Ejecución de la Política General de Gobierno 2006. Guatemala, febrero de 2007. P. 6.

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

4. Las y los entrevistados coincidieron en exigir una justicia realmente bilingüe. Pero en este caso, una justicia bilingüe directa, es decir, esperan que los operadores y funcionarios de justicia hablen el idioma predominante en la región, sin necesidad de intérpretes o traductores, pues éstos son terceras personas que son necesarias en una justicia monista culturalmente, pero un sistema plural, debe disponer de personal complemente bilingüe para una atención directa en el idioma del usuario. En lo inmediato posible, es necesario procurar que la justicia ordinaria sea adecuada a la realidad lingüística y cultural de la población a la que se sirve. La implementación de la Ley de idiomas nacionales, en lo lingüístico, es una herramienta importante para adecuar esa realidad. Es importante que por parte del Estado se institucionalice y garantice un servicio de intérpretes y personal bilingüe de decisión, entre ellos, jueces, magistrados, fiscales, defensores, etc. Esta propuesta de implementación tendrá que pasar por un estudio de la manera en que este servicio debe darse en cada una de las áreas con mayor población indígena, la ubicación de personal del mismo idioma, y la dotación de capacitación permanente para los funcionarios que cumplen con ese rol.
5. Implementación de sistemas y mecanismos prácticos de información sobre el sistema, qué pasos dar ante cualquier situación, a dónde acudir, qué se necesita para adquirir el servicio, temporalidades, etc.
6. Asimismo, recomiendan que se implementen iniciativas y estrategias de acompañamiento y orientación directa a víctimas
7. Las y los usuarios coinciden en señalar que el sistema es ajeno a la cultura de los usuarios. Indican que este aspecto no se logra resolver solamente con una justicia bilingüe. Más allá del idioma, consideran que el sistema debe reconocer su limitación para atender a pueblos indígenas y que por lo tanto no queda otra alternativa que reconocer y respetar (inclusive promover) la vigencia plena del sistema jurídico propio de los pueblos indígenas en Guatemala. En este sentido, lo más relevante de lo mencionado por las y los usuarios se relaciona con la necesaria pluralización político-cultural del sistema, más allá de una atención bilingüe, más allá de la simple pertinencia cultural que también se ubica en el enfoque de modernización del sistema de justicia, lo que se plantea es la pluralización etno-cultural del sistema. En este sentido, cerca de la mitad señalaron la impertinencia cultural del sistema y proponen su transformación precisamente desde este eje, teniendo en cuenta la defensa de los derechos específicos y colectivos de los pueblos indígenas desde un enfoque de acción afirmativa. Es decir, se debe invertir más esfuerzos y recursos para la atención de los pueblos indígenas, en un marco de tratamiento desigual, favoreciendo a los pueblos indígenas que históricamente han sido desfavorecidos y que precisamente por ello han estado y siguen estando en situación de desventaja.
8. Debe darse un amplio ejercicio de la jurisprudencia en el que los fallos se encaminen a argumentos doctrinarios que tomen en consideración los aspectos culturales de la población a la que se sirve.
9. El acceso a las instalaciones de los tribunales no debe verse solamente desde un ámbito físico, sino debe responder a la garantía del ejercicio de los derechos del usuario del sistema, desde que toma contacto con las instituciones de justicia. Esta justicia debe estar abierta a los cambios sociales y culturales que se dan, precisamente para adecuar sus pautas a nuevas realidades, en evolución.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

10. En materia laboral y agraria deben darse importantes cambios en la primera y la implementación de la segunda, y que ambas materias son de especial trascendencia para el país.
11. Otro ramo que debe ser objeto de revisión por el impacto que tiene es el de familia, para dotar de mayor protección, especialmente a las usuarias del sistema, en su propio beneficio como la de los menores de edad.
12. En cuanto a la implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, éstos deben responder a criterios culturalmente adecuados, no sólo para quienes se sirve, sino de quienes sirven en los casos puestos a disposición.
13. Debe continuarse con la descentralización del servicio de justicia, sin embargo, esa descentralización debe responder también al carácter multilingüe y pluricultural del país y con respeto pleno a las propias autoridades indígenas.
14. Además de la infraestructura física, debe invertirse en el cambio en la actitud de los operadores de justicia, frente a la situación de desventaja en que se ha puesto a pueblos indígenas y a las condiciones de indefensión y vulnerabilidad en que se encuentran, mujeres y niños; es urgente que las instituciones encargadas de la administración de justicia, superen las deficiencias en la atención de estos casos, lo que a su vez implica la superación de la discriminación racial y de género, profundamente enraizado en el país.
15. Es necesario comprender bajo esas acciones que el acceso a la justicia no deben ser meramente enunciados normativos, sino un derecho fundamental que debe promoverse y realizarse, para su pleno ejercicio y que éste produzca los cambios requeridos, para que quienes estén postergados en ese ejercicio, tengan confianza en el sistema al que acuden. El Estado debe cumplir con su obligación de proveer justicia, dando acceso a sus ciudadanos en plano de igualdad, tal como está establecido legalmente.
16. La Comisión Nacional de Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, y la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, son en la actualidad los medios políticos y técnicos de ejecución, existentes para llevar a cabo las propuestas de mejoramiento y de acceso a la justicia estatal. Además, deben promover la implementación de los medios alternativos de resolución de conflictos, y en otro orden el fortalecimiento del derecho indígena, aunque ese no sea el tema central del presente informe.

### **ALGUNAS CONDICIONES NECESARIAS PARA UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA**

1. Toda reforma, para que sea efectiva, debe atender las exigencias y demandas de los usuarios indígenas de transformar filosóficamente el sistema, dotándole de un enfoque aglutinador de la diversidad cultural y de sistemas de orden social que existen en las distintas naciones y pueblos que conforman la sociedad guatemalteca. Deben de tomarse en cuenta las diferentes propuestas ya existentes en el país, para que los usuarios se sientan parte de los cambios y que por lo menos estén conscientes de que dichos cambios están en proceso. Asimismo, es importante lograr que la sociedad se involucre consciente, proactiva y propositivamente en los mismos, y que continuamente esté informada, que monitoree y perfeccione los procesos de cambio.
2. La reforma del sistema de justicia debe rescatar el enfoque integral y sistémico, en el sentido de procurar la articulación, coordinación y complementariedad en las acciones, con una

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

visión compartida a largo plazo y de carácter plural. Dichas acciones deben formar parte de una política de Estado en materia de justicia, planteada a largo plazo y que involucre a todas las instituciones del sistema y a todos los sectores y actores políticos y sociales.

3. Sin duda, aparte de la necesaria reforma integral del sistema nacional de justicia ordinaria, es impostergable la tarea de continuar con el reconocimiento y respeto pleno del Derecho Indígena, que aunque el sistema de justicia ordinario alcance alta eficiencia y eficacia, asimismo una verdadera pertinencia cultural, no podrá ni deberá desplazar y sustituir al Derecho Indígena que aún con sus limitaciones día tras día contribuye en velar por la armonía social, principalmente en las comunidades de los pueblos indígenas.
4. Debe darse una coordinación y articulación a nivel de todas las instituciones que integran el sistema de justicia, pues hasta ahora se aprecian una serie de acciones reformistas, pero cada institución tiene su propia visión y sus acciones no se complementan necesariamente con lo que están haciendo las demás instituciones. El horizonte debe ser la instauración de un modelo verdaderamente multilingüe. Esto está dirigido a todas las instituciones que integran el Sistema.
5. Respecto de lo anterior, se hace necesario promover procesos amplios de conversaciones públicas y de construcción de consensos que permitan dotar de contenido a un modelo de justicia multilingüe de modalidad directa. Esto podría pensarse en dos etapas; una primera, a nivel de las instituciones que integran el sistema, y una segunda, donde se pueda buscar el respaldo y participación de la sociedad en general.



## BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial; RUTA y Ministerio de Cultura y Deportes. *Perfil de los Pueblos: Maya, Garífuna y Xinka de Guatemala*. Guatemala, abril de 2001.
- Comisión Internacional de Juristas (CIJ). *La Justicia en Guatemala: un largo camino por recorrer*. Año 2005.
- CNSAFJ. *Propuestas de lineamientos de políticas públicas para el acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial*. Enero, 2007. César Parodi y Nadezhda Vásquez, consultores.
- Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. *Informe y recomendaciones sobre Reformas Constitucionales referidas a la Administración de Justicia*. Guatemala, agosto de 1997.
- Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. *Una nueva justicia para la paz*. Informe final. Magna Terra Editores. Guatemala, abril 1998.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. *Diversidad étnico-cultural: la ciudadanía en un Estado plural*.
- Informe de Seguimiento de la CIDH al informe Justicia e inclusión social. 2005.
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (IECCP) y Centro de Estudios de Justicia de las Américas. "Seguimiento de los procesos de Reforma judicial en América Latina: informe de Guatemala 2002-2003"
- Fundación Myrna Mack. *Juzgados de Paz y Derecho Indígena en Guatemala. Reconocimiento estatal y coordinación jurídica con el Derecho Indígena, Compromiso impostergable*. Informe final de consultoría de: Iván Castillo Méndez y Saturnino Figueroa; Guatemala, 15 de mayo de 2004.
- Fundación para el debido proceso legal y Fundación Myrna Mack. Memoria del seminario-taller "Justicia de paz y derecho indígena: propuesta de coordinación". ; Guatemala, 12 y 13 de agosto de 2004.
- Fundación para el debido proceso legal y Fundación Myrna Mack. *Justicia de paz y Derecho Indígena: propuesta de coordinación*. Guatemala, octubre de 2005.
- Gómez Gómez, Jesús. *¿Qué significa el Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe en el pensamiento político maya? Análisis crítico del discurso político ideológico*. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Escuela de Lingüística. Diciembre, 2006.
- Gómez Gómez, Jesús y Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad de la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Guatemala (CAPIP-PIXAB'). "Estado plural: una demanda, una propuesta y una visión política de los Pueblos indígenas de Guatemala". Marzo, 2006.

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

Kimlyka, Will. *Ciudadanía Multicultural*. Editorial Paidós. 1996.

Ley del Organismo Judicial (OJ).

Organismo Judicial: Reporte de Reforma Judicial. *Memoria de labores de la unidad de modernización del Organismo Judicial de Guatemala*, período 1999-2004. Guatemala, octubre de 2004.

Proyecto Fiscalías Indígenas del MP. *Convenio cooperación entre el Gobierno y la Unión Europea*. "Fortalecimiento de la Sociedad Civil-Fiscalías Indígenas (2003-2008)".

Ramírez Luís, Solórzano Justo. *Los Tribunales Comunitarios, una simbiosis cultural*. UNAM-USAC, s/f.

Saborío Jenkins, José, en "Lineamientos para la formulación de una propuesta de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y estatal. Guatemala. Agosto del 2004.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). *Informe de la evaluación de la Ejecución de la Política General de Gobierno 2006*. Guatemala, febrero de 2007.

Sosa, José. *Política pública y participación social: visiones alternativas*. Desarrollo Institucional de la Vida Pública, A.C. Centro de Estudios de Gobierno y Administración Pública, A.C. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición, México, 2006

Torres-Rivas, Edelberto. "La diversidad etnocultural y clasista en Guatemala". *Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano*; PNUD.

Tzian, Leopoldo. *Mayas y ladinos en Cifras*. Editorial Cholsamaj. Guatemala, 1994.

Villoro, Luís. "Estado Plural". Conferencia dictada en Guatemala. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2004.

Yrigoyen Fajardo, Raquel. "El debate sobre el reconocimiento constitucional del derecho indígena en Guatemala". *América Indígena*, Vol. LVIII, Núm. 1-2, enero-junio. 1998. México: Instituto Nacional Indigenista-INI e Instituto Indigenista Interamericano-III OEA, 1999.

Yrigoyen Fajardo, Raquel. *Justicia y multilingüismo. Pautas para alcanzar una Justicia multilingüe en Guatemala*. Octubre, 2001.

Yrigoyen, Raquel; Ferrigno, Víctor. *Acceso a la Justicia: situación y propuestas*. ASDI, 2003.

# ANEXOS

1. Cuadro sintético de entrevistas-casos, con extractos o citas textuales

A. Casos ilustrativos registrados en Cobán, Alta Verapaz					
No.	Entrevistada (o)	Caso/Situación Relato de la (el) entrevistada (o) (Extractos de la entrevista. Cita textual)	Percepción (lo que siente y piensa) la (el) afectada (o) hacia el Sistema de Justicia oficial, con base en su propia experiencia. Cita textual	Institución implicada	Recomendaciones que hace la (el) misma (o) afecta (o) (Extractos. Cita textual)
1	Dorothea Cuc (Ama de casa, monolingüe q'eqchi') Lugar y fecha de entrevista: 02 de junio 2006, Cobán, Alta Verapaz	<b>Resumen del hecho:</b> "El 29 de noviembre de 2005, a eso de las 8:00 de la mañana, una manada de ganado (vacas y toros), propiedad del señor Luis Pana, ingresaron a mi cultivo de milpa, comiéndose toda la siembra, que en total cubriría una extensión de 10 cuerdas." Los hechos ocurrieron en el Barrio San Pablo Chisec, Alta Verapaz.  <b>Problemática principal:</b> "Fui a la sub-estación policial, para que citaran al señor Luis Pana y para que pague los daños causados por sus animales. Le reclamé lo que había invertido en los cultivos, consistentes en Q2,350.00. Pero el señor Pana en vez de asumir responsabilidades, se burló de mí, que vaya a donde vaya, él no asumió ninguna responsabilidad, pues indicaba que no era culpa de él que los animales se hayan comido la milpa..."	<b>La Señora Cuc afirmó:</b> - "En las instituciones encontré indiferencia hacia mi caso y me di cuenta que la mala atención se debe a que soy indígena, pues conozco otros casos de personas no indígenas que sí se les atendió adecuadamente." - Todo lo anterior me llevan a desconfiar mucho más del sistema de justicia. Hay mal servicio, mala atención.	- Policía Nacional Civil (PNC) - Ministerio Público (MP)	- "Hay que quitar a los malos elementos y ubicar a personas que realmente quieran trabajar y atender bien a la gente." - ... También es necesario hacerles conciencia." - "Al igual que yo, muchas mujeres no muy pueden hablar español... sería bueno si nos atendieran en nuestro propio idioma." - "Sería bueno orientar bien a las personas, para que sepan que hacer cuando necesitan de la justicia. Y que no sea muy caro y tardado, pues la mayoría de indígenas somos pobres."



## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

2	<p>Angelina (Ama de casa, monolingüe Q'eqchi')</p> <p>Fecha de entrevista: 02 de junio 2006</p>	<p>(Entrevista complementada con revisión de Expediente, Oficio No. 85-2005, de fecha 29 de noviembre del 2005, sub.-Estación No. 51-51 de la Policía Nacional Civil, con sede en el municipio de Chisec, Alta Verapaz. Con esta revisión se logró constatar que la PNC tomó nota del asunto, pero luego el mismo fue archivado)</p>	<p>"El 25 de diciembre del 2005, a eso de las 10:00 horas, yo y mis cinco hermanos menores fuimos agredidos, en nuestra casa de habitación, por el señor Enrique Coy y un su hijo, quienes llegaron en vehículo propio e ingresaron hasta el patio de la casa y comenzó a reclamarnos, según él, los derechos posesorios que ejerce sobre el inmueble en el que nos encontramos viviendo. Dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de mi padre Arnoldo Coy...</p> <p><b>Los hechos y la denuncia:</b></p> <p>"Al escuchar los gritos y los llantos, los vecinos llamaron de inmediato a la PNC. A los pocos minutos llegaron tres agentes motorizados, quienes sorprendieron al señor Enrique Coy y a su hijo en el momento en que nos agredían. Sin embargo, a pesar de presenciar el hecho, dichas autoridades no hicieron nada más que ver lo que sucedía...</p>	<p>- "Cuando uno es indígena, es difícil que lo atiendan en las instituciones del Estado. Más si uno es mujer, peor aún, si uno no sabe hablar español. Se burlan de uno, en vez de brindarle una atención como corresponde...</p> <p>- ...considero que hay impunidad e injusticia...</p> <p>- ...Hay miembros de la PNC involucrados con los mismos delincuentes....</p> <p>- ... Quienes deben investigar los hechos no lo hacen, y si lo hacen, sólo registran una parte de la verdad, la que más convenga a los que tengan más dinero...</p> <p>- ...En los tribunales en vez de favorecer a las víctimas, más bien favorecen siempre a los victimarios..."</p> <p>- "No me sentí protegida, ni físicamente, ni para ejercer mis derechos como persona.</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p> <p>- Ministerio Público (MP)</p> <p>- Organismo Judicial (OJ)</p>	<p>- "Que las instituciones de justicia estén atendidas por personas que además de ser preparadas para lo que tengan que hacer, también sean personas justas, respetuosas, y que realmente quieran luchar porque algún día en el país sí exista justicia..."</p> <p>- ...Donde inicia el problema es con los policías, y luego, a la hora de aplicar justicia (o sea los tribunales de justicia)...</p> <p>- ...Si se logra enderezar a la PNC, se estaría dando los primeros pasos para corregir lo demás."</p>
---	---	--	--	--	---	--

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

		<p>- ...con una atención así: ¿alguien puede confiar?</p> <p>...Yo realmente estoy frustrada, no puedo esperar más... es difícil que las cosas cambien... la justicia es solamente como un sueño para los de escasos recursos y para quienes no saben como manipular el sistema, es una conveniencia de los que tienen recursos y tienen conectes."</p>	<p>...Los agraviantes cuando nos vieron sumamente golpeados, se retiraron con tanta tranquilidad y para el colmo, hasta saludaron a los agentes ahí presentes. De los agentes se esperaba una reacción correcta, que era detener a las dos personas, sin embargo, dijeron que no podían hacer nada...</p> <p>... al día siguiente fui a ratificar mi denuncia al Ministerio Público, creyendo que los agentes aunque no hayan detenido al señor Coy por lo menos tal vez habían levantado una denuncia. Pero, como era de esperar, los agentes nunca tomaron nota de los hechos. Por lo tanto, les pedí a los del MP que tomaran mi denuncia, lo cual se hizo. Pero, a los pocos días, acudí otra vez para ver que correspondía hacer, pero me dijeron que no me preocupara, que ya tomaron nota del asunto, y nada más...</p> <p>...Además de que en el MP no me orientaban ni me informaban cómo iba el caso, empecé a recibir amenazas del señor Coy. Tanto fue el temor que decidí ir al Juzgado más cercano, pero me dijeron que nunca recibieron ninguna denuncia, y que iniciar la misma era ya muy tarde, pues ¿cómo podía yo comprobar que realmente me golpearon?...</p> <p>...un año después, mi caso simplemente quedó en el olvido, aunque, el señor Coy continúa con sus amenazas y lo más probable es que nos termine en quitar la casa."</p>

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

3	<p>Marta (Ama de casa, segundo primaria. Monolingüe q'eqchi')</p> <p>Fecha de entrevista: 02 de junio 2006, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.</p>	<p>"Soy propietaria de dos bienes inmuebles, carentes de inscripción registral, la primera ubicada en Barrio San Pedro y el segundo en la aldea Chisón, jurisdicción de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, que mi padre Eusebio Leal me lo dejara antes de fallecer...</p> <p>...Dichos inmuebles juntamente con mi familia los hemos venido poseyendo por más de cincuenta años. Pero al pasar los años, una tía llamada Emilia, simula una compra, falseando información de mi señor padre Eusebio Leal. Dicha señora acudió a los tribunales solicitando nuestro desalojo, petición que le fue concedida, por lo que a los pocos días vino la policía y nos sacó de nuestra casa...</p> <p>...nosotros no tenemos dinero, por lo que no nos es posible pagar un abogado. Por ello, acudí al Ministerio Público para requerir apoyo y acompañamiento, pero no me quisieron atender...</p> <p>...me dijeron que si no tenía documentos, no podía alegar derechos sobre los inmuebles. Y como no hablo bien el español, no muy les entendía lo que me decían, y ellos tampoco me entendían a mí...</p> <p>...lo más lamentable es que la señora y su abogado actualmente están ofreciendo ya los terrenos para venderlos, según tengo entendido, la señora Leal le concedió al abogado uno de los inmuebles como medio de pago</p>	<p>- "El sistema es muy formalista, a tal punto, que le da la razón a quien tenga un papel, aunque el mismo sea falso".</p> <p>- "La justicia está muy lejos de la mayoría, es como un privilegio solamente de los que hablan bien el español, que han estudiado y que principalmente si tienen dinero, porque pagar abogado es caro y entender cómo funciona el sistema es muy complicado".</p> <p>- No reconoce otras formas, como la propiedad colectiva o los contratos basados en la palabra de honor."</p> <p>- "No se atiende en el idioma materno de las personas monolingües en un idioma indígena".</p>	<p>- Organismo Judicial (OJ)</p> <p>- Ministerio Público (MP)</p>	<p>- "Que el Sistema tome en cuenta las formas propias de cada pueblo para pensar, actuar y vivir; claro, sin que ellos sustituyan a las propias autoridades indígenas...</p> <p>- ...Disponer de personal bilingüe capacitado que atienda a los usuarios indígenas monolingües en un idioma indígena...</p> <p>- ...Tener siempre información oportuna, orientación adecuada, y acompañamiento en todo el proceso, sobre todo a las personas de más escasos recursos económicos y baja escolaridad."</p>
---	---	---	---	---	---

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

4	<p>Mozos Colonos reclaman tierras como pago por los servicios prestados en la Finca Agua Blanca, San Cristóbal, Alta Verapaz. Facilitó información sistematizada: Oscar Pop, Centro de Justicia y Multiculturalidad, Cobán, Alta Verapaz</p> <p>Fecha de entrevista: 03 de junio 2006</p>	<p>por haber hecho los arreglos y que todo esté a favor de ellos, aunque en realidad se trata de una usurpación.”</p> <p>“Un grupo de 60 familias mayas poqomchi’, quienes han trabajado por más de dos décadas en la finca Agua Blanca, municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz, en calidad de mozos colonos, reclaman parte de la finca como medio de pago de muchos años que el patrono les adeudaba...</p> <p>...este caso se agudizó durante el año 2002, cuando el dueño informó a los trabajadores que ya no habría más trabajo, pues el café había bajado de precio. Sin embargo, cuando los trabajadores exigieron el pago, el finquero se negó a pagarles...</p> <p>...Como medida de presión, los campesinos tomaron la finca, exigiendo una parte de la misma como medio de pago de todos los salarios que por muchos años se les venía postergando...</p> <p>...Sin embargo, el problema está en que existe un orden judicial a favor del finquero, para desalojar a los campesinos...</p> <p>...Como mecanismos alternativos, algunas instituciones han apoyado para encontrarle una solución negociada al conflicto. Dichas instituciones son: la Auxiliatura de los Derechos Humanos del departamento de Alta Verapaz, La Pastoral Social mediante su delegación de</p>	<p>- “Aquí en Alta Verapaz, de todos los ámbitos o ramas del Derecho, el laboral y agrario son los que más presentan todavía mayores dificultades en la práctica...</p> <p>- ...Hay desprotección de derechos laborales, salariales, y sobre todo, para personas y comunidades indígenas...</p> <p>- ...el Sistema sigue siendo insensible a las necesidades básicas de la población...no es coherente con la realidad multicultural, choca con el Derecho Indígena.”</p>	<p>- PNC</p> <p>- Organismo Judicial (oi)</p>	<p>- “Debe ponérsele atención especial al ramo civil, laboral y agrario, ya que en muchas regiones del país con población mayoritaria indígena, se registran más casos de este tipo...</p> <p>- ...Tomar en cuenta elementos de las culturas indígenas, tales como el sentido de pertenencia a una comunidad, los derechos colectivos, los derechos de carácter histórico, entre otros.”</p>
---	---	--	---	---	--

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

5	<p>Karla Patricia (Secretaria, bilingüe q'eqchi'-español)</p> <p>Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006</p>	<p>regulación y Legalización de Tierras, Mercy Corps y CONTIERRA."</p>	<p>"Hace un año dos jóvenes me asaltaron cuando iba por la mañana al trabajo. Con cuchillo en manos, me despojaron de mis pertenencias (monedero, anillos y aretes)...</p> <p>...Al salir de mi trabajo en horas de la tarde, acudí a la estación de la Policía Nacional Civil para presentar la denuncia... pero tope con una gran indiferencia y negligencia...</p> <p>...puede usted creer que no me tomaron la denuncia, pues me dijeron que ¿cómo podía probarles que realmente me asaltaron?...</p> <p>...salí muy desmotivada, desilusionada y me sentí completamente desprotegida... si me atendieron de esa manera, ¿cómo atenderán a las pobres personas que no entienden ni pueden expresarse en español?, o los que no saben a dónde acudir cuando necesitan encontrar justicia?...</p> <p>...ante esto mi caso simplemente lo dejé en el olvido, por lo menos gracias a Dios que no me pasó nada."</p>	<p>- "Ante todo lo anterior, yo realmente no confío en el sistema de justicia, aunque es más en la Policía en que desconfío mucho más, pues aparte de que actúan con mucha indiferencia y negligencia, muchos nos discriminan por ser indígenas... Esto se comprueba en la medida que uno mira que a otros sí los atienden bien, mientras a nosotros los indígenas no nos brindan atención como es su obligación."</p> <p>...se observa en muchas ocasiones complicidad de los servidores públicos (y funcionarios), con los mismos delincuentes...</p> <p>...No me sentí protegida, ni atendida, por lo mismo, desconfío del sistema. Lo veo ineficiente y corrupto."</p>	<p>- Policía Nacional Civil</p>	<p>- "Sensibilizar a los funcionarios y operadores de justicia en temas de diversidad cultural, atención a pueblos indígenas, a niños y mujeres...</p> <p>- ...Generar formas adecuadas para que los usuarios denuncien y controlen el abuso de poder y la castigar la ineptitud y la ineficiencia."</p>
---	---	--	---	--	---------------------------------	--

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

<p>6</p> <p>Francisco (Comerciante, monolingüe Q'eqchi' - español)</p> <p>Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006</p>	<p>"Mi hijo tuvo problemas con un vecino... fue víctima de una falsa acusación, sin pruebas, sin testigos y sin fundamentos... lo estaban acusando de haber cometido un robo, lo cual no era cierto...</p> <p>... como no entiendo bien el español, al haber acompañado a mi hijo pedí que nos atendiera alguien que sepa hablar en q'eqchi', lo que nunca sucedió...</p> <p>... nos dijeron que nos iban a meter al "bote" (cárcel)... nosotros nos asustamos mucho, pues no sabemos cómo demostrar que mi hijo no es ningún ladrón...</p> <p>...después me enteré que quienes nos estaban acusando, son unas personas que en años anteriores les habíamos reclamado la tala de árboles en nuestro bosque... lo estaban haciendo como venganza y según nos contaron unos vecinos, tenían a algunos policías a su favor...</p> <p>...Cuando acudimos al MP no nos atendieron, sin ninguna explicación, nos dijeron que nuestro caso iba a ser remitido a la ciudad capital...</p> <p>...en la capital sí nos atendieron, aunque esto nos representó muchos viajes, que en total nos significó un gasto de unos Q13 mil...</p> <p>...por lo menos logramos evitar que mi hijo fuera a la cárcel injustamente... Ahora estamos evaluando iniciar un proceso judicial contra las personas que nos hicieron daño...</p>	<p>- "La justicia es muy tardada en cuanto a tiempo, muy costosa en lo económico y también cuesta mucho entender cómo funciona...</p> <p>- ...el hecho que sea poco comprensible para personas sin ninguna formación escolar como nosotros, hace que los que más terminen ganando en los casos son los abogados, tanto para defender o para acusar, ya que sólo ellos saben que se puede hacer...</p> <p>- ...Veo la justicia muy complicada, aunque es lo que se tiene y por lo tanto lo que queda es mejorarlo cada vez más."</p>	<p>- Ministerio Público.</p> <p>- Organismo Judicial</p> <p>- Instituto de la Defensa Pública Penal</p>	<p>- "Recomiendo que las instituciones brinden orientación adecuada a los que buscan justicia...</p> <p>- ...que atienda en idioma propio de las personas...</p> <p>- ...debe existir acompañamiento en los procesos, sobre todo a las personas de escasos recursos económicos y quienes sólo dominan el idioma materno indígena."</p>
--	---	---	---	--

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

7	Efraín (jornalero, sexo primario, bilingüe Q'eqchi' - español) Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	<p>pero a cómo están las cosas, estamos pensándolo dos veces, pues no todas las veces de que la justicia tiene la razón y la verdad.”</p> <p>“En enero de 2005 una persona me amenazó si seguía grabando un partido de football, donde se vieron algunos incidentes de violencia... ..lo que hice fue guardar mi cámara y retirarme del lugar, pero, estando ya lejos del campo, la persona me persiguió, queriéndome agredir, me maltrató, por poco me agarraba a golpes. Como vio que yo aparentaba calma, al rato bajó las ofensas verbales pero me dijo que si alguien se enteraba de los golpes que proporcionó a otra persona en el campo de football que me llegaría a buscar a mi casa a asesinarme...pues sólo yo tenía guardada la grabación en mi cámara... luego, inmediatamente me exigió que le entregara la cinta, de lo contrario que me atuviera a las consecuencias...</p> <p>...yo, temiendo por mi vida y para calmar los ánimos, le entregué inmediatamente la cinta... con lo cual se calmó, pero no dejó de amenazarme.”</p> <p>...temiendo por mi vida, al día siguiente lo denuncié a la Policía... aunque debo indicar que me atendieron amablemente y de manera inmediata, el caso no pasó a más, pues ahí se quedó... yo pensé que lo citaban, o trasladaban el caso al MP, pero nada pasó después de la</p>	<p>“A pesar de que el caso no se complicó más, y a pesar de que en la estación de la policía si me atendieron correctamente, el hecho que no se siguió ningún proceso contra la persona por amenazas de muerte, me deja la sensación de que las instituciones de justicia no actúan como debe ser, ya que hay cosas que no pueden esperar mucho tiempo y que aunque aparentemente son sencillas, pueden terminar en tragedia...</p> <p>...no me sentí protegido, ni atendido como debe ser, pues no se me indicó qué tenía que hacer después de la denuncia en la PNC.”</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p>	<p>- “Que las instituciones cumplan adecuadamente con sus obligaciones... ..La ineficiencia, la indiferencia y la poca sensibilidad social de los servidores públicos, es lo que más desacredita al sistema, por lo mismo, debe ser atendido, si se quiere recuperar la confianza de la gente.”</p>
---	--	--	---	---------------------------------------	---

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

8	<p>Augusto Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006</p>	<p>denuncia...el caso ahí quedó...afortunadamente, el asunto no pasó a más, la persona nunca más me volvió a molestar.”</p> <p>“El año 2004 tres ladrones entraron a mi casa (un día domingo, día de mercado, precisamente cuando nadie estaba en casa), llevándose consigo equipos eléctricos, tales como un equipo de sonido, televisor, la plancha, una lavadora y algunas joyas...</p> <p>...al inicio no presenté la denuncia, pues casi estaba seguro que sólo era para ir a perder tiempo, que aparte de que normalmente no atienden bien... de todos modos qué podían hacer las autoridades...</p> <p>...pero días después, cierta persona que estaba en estado de ebriedad, estaba contando que él y otros dos sujetos fueron los que habían entrado a la casa... según lo que él mismo reveló, las otras dos personas son unos sobrinos que vivían a dos cuadras... a los pocos días, entraron a la casa del vecino y también se robaron varios objetos de valor...</p> <p>...no sólo era el robo sino también en varias ocasiones se observaba que vigilaban la cuadra, por lo decidí denunciarlos... primero fui a la PNC, llevó cierto tiempo, pues me atendieron como hasta la segunda vez que llegue... pero después de todo sí me atendieron... realizaron algunas averiguaciones, y finalmente capturaron a los ladrones... coincidentemente, tenían algunos antecedentes... por lo que los llevaron a la cárcel...</p>	<p>- “Pero después de todo no me siento satisfecho, pues en cierto que me atendieron bien y finalmente si capturaron a los delincuentes... lo que me molesta es que a los pocos días quedaron nuevamente en libertad... esto representa una gran amenaza para los que sí denunciamos los delitos... ya que mientras nosotros no tenemos ninguna protección, las instituciones de justicia no cumplen bien con su deber...</p> <p>...asimismo, aunque los ladrones hayan ido a parar a la cárcel, nunca se llevó mi caso de manera formal, y lo que se me robado nunca se me fue devuelto... o sea, en realidad no gané nada... eso me desmotiva y hace sentirme desprotegido.”</p>	<p>- Policía Nacional Civil</p>	<p>- “Hay que mejorar la atención, especialmente en la forma en cómo recibir las denuncias... ..se debe fortalecer las investigaciones, presentar pruebas, para llegar a condenas serias y que sean cumplidas... ..debería de haber seguridad para quienes presentan denuncias... sobre todo, cuando son objeto de amenazas.”</p>
---	---	--	--	-------------------------------------	---

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

9	<p>Esteban</p> <p>Fecha entrevista: 2 de junio, 2006</p>	<p>...no obstante, a los quince días, salieron de la cárcel, y cada vez que están ebrios me amenazan con matarme, pues por culpa mía fueron a parar a la cárcel..."</p> <p>"El año 2005 en la iglesia de Cobán, Alta Verapaz fueron robadas dos cruces antiguas, elaboradas con material de plata... de inmediato presenté la denuncia ante la PNC de esta localidad, pero los agentes no quisieron atenderme, me dijeron que para darle seguimiento al caso necesitaban trasladarse de un lugar a otro en la radiopatruilla, pero que ya no disponían de gasolina, por lo que regresara a la siguiente semana, para continuar con el caso...</p> <p>...debido a que el caso ameritaba seguimiento inmediato, llegué al extremo de ofrecerles gasolina, con tal de que pudieran efectuar algunas investigaciones lo más pronto posible... sin embargo, al escuchar mi propuesta, me dijeron que no tenía tiempo, que habían otros casos que atender...</p> <p>...después de un buen rato, los agentes me dijeron que aceptaban el ofrecimiento, por lo que les compré la gasolina, fuimos a visitar a algunas personas que tenían noticias del caso, que tenían información de algunos testigos, pero después los agentes me dijeron que el caso ya les estaba representando mucho tiempo...que tenían otros casos que atender y que son más importantes...</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "No me sentí atendido...</li> <li>- ...no le dieron la importancia debida a mi denuncia...</li> <li>- ...tengo la seguridad de que fue por ser indígena, ya que observé actitudes discriminatorias...entre ellos se decía que era un caso sin ninguna importancia, que sólo a los indígenas les interesa esos objetos...que hay casos más relevantes que atender...</li> <li>- ...Casi siempre se mira en las instituciones de justicia mucha Indiferencia de los servidores y funcionarios públicos principalmente hacia los indígenas...</li> <li>- ...Falta de recursos materiales."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> </ul>	<p>"Se debe continuar en la sensibilización de los operadores de justicia sobre la diversidad cultural..."</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ...se debe continuar también en programas de capacitación para los operadores de justicia sobre cómo coordinar casos con las autoridades indígenas en particular, y con el Derecho Indígenas en general."</li> </ul>
---	--	---	---	---	--

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

10	<p>María Josefina</p> <p>Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006</p>	<p>...ahí se quedó, no quisieron darle seguimiento. Ante esto, acudí al Ministerio Público, ahí me tomaron la denuncia, pero no pasó a más, pues ya va más del año y no se supo nunca del paradero de las cruces que inclusive forman parte del patrimonio cultural.”</p> <p>(Denuncia presentada ante el MP, según expediente No. P. 3963-98, MP.)”</p>	<p>Litigio de terreno actualmente en proceso.</p> <p>“Hay problemas de monjón...un tío que vive a la vecindad agarró tres metros de nuestro terreno, diciendo que su propiedad hasta ahí llega...</p> <p>...el problema es que ni él ni nosotros tenemos escritura registrada, sólo documentos donde se mencionan las medidas que nos dejaron como herencia...</p> <p>...ya gastamos mucho dinero con un abogado para arreglar nuestra situación y definir de una vez quién tiene la razón, pero este problema ya lleva más de tres años y aún no está resuelto... el principal problema es que no sabemos qué hacer... ya que para ser honesta, nunca hemos llegado a los tribunales, sólo con el abogado... mi tío también tiene su abogado... y ellos sí en varias ocasiones los hemos visto llegar al MP y los tribunales... no sabemos a qué han ido, qué les han dicho o qué planifican hacer...”</p>	<p>- “cuando uno quiere buscar justicia, y uno no sabe cómo funciona el asunto, los más beneficiados son los abogados...</p> <p>... esto porque no hay orientación, sobre todo para nosotros los indígenas... porque el sistema de por sí es muy complicado, y más si las personas ni entendemos bien el español.</p> <p>...y para llevar un juicio todo es papel, y si uno no tiene en orden los papeles, aunque tenga uno la razón, parece que uno es la que sale perdiendo.”</p>	<p>“Dar información...acompañamiento...</p> <p>...Recuperar valores, prácticas correctas y positivas en quienes trabajan en sistema de justicia, de los valores los más importantes son: la equidad, la honestidad, la transparencia, la entrega al trabajo.”</p>

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

11	<p>Esmeralda</p> <p>Entrevista realizada el 5 de junio 2006</p>	<p>Denuncia de amenaza y agresión física.</p> <p>"hace como tres años mi propio esposo me pegaba mucho, sobre todo cuando venía tomado...al principio yo pensé que iba a cambiar, pero más me pegaba, hasta llegar a la amenaza...</p> <p>...me fue muy difícil decidir en ir a la PNC para denunciar lo que pasaba, pero ya era insostenible, por lo que obtuve valor de hacerlo...</p> <p>...y sí me atendieron rápido...creo que les di lástima...citaron a mi esposo... trasladaron mi caso al MP y al tribunal, ahí fue donde ya no se hizo mayor cosa, pues lo que yo quería era que los encerraran, ya que si antes por poco me mataba, imagínese ya después de denunciarlo seguro me iba a matar...</p> <p>...ahí fue el problema, pues como no lo encerraban sino que a cada rato nos citaban a los dos para demostrar quién tenía razón (ya que él negaba los hechos y buscó un abogado para que lo defendiera), cada vez me sentía en peligro...</p> <p>...no se cuánto le pago al licenciado (abogado) pero sí se miraba que buscaban cualquier forma para evitarle a él un castigo...</p> <p>...aunque después de varios meses sí se le prohibió acercarse a mí y a mis hijos... en realidad el caso no está resuelto del todo, ya que me hice más de enemigo a él y a mí nadie me defiende...no tengo dinero para pagar abogado... no conozco</p>	<p>- "...al no tener dinero para pagar abogado, no encuentro a nadie quien pueda orientarme ...además, me siento desamparada, desprotegida...</p> <p>- ...esto se complica más cuando veo que se tardan mucho en resolver los problemas, y muchas veces yo siento que protegen más a los que hacen daño que a los que sufren los daños..."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p> <p>- Ministerio Público (MP)</p> <p>- Organismo Judicial (OJ)</p>	<p>- "Dar protección a las víctimas...</p> <p>- ...orientar qué se hace para enfrentar justicia, a dónde ir.</p> <p>- ...cuando uno no puede pagar un abogado, que nos den un abogado para llevar a cabo la acusación...también que le atiendan en el idioma de uno"</p>
----	---	---	--	---	--

Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

12	María Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	a nadie que me pueda orientar...lo único que hago es pedir a Dios que me cuide..."	Presentaron la denuncia de la violación de una señorita de quince años. No los atendieron bien, por ser indígenas, se sienten discriminados e ignorados, el caso no ha sido resuelto. "Esto fue en el 2004. Es una sobrina, unos maleantes la violaron cuando ella regresaba de ir a dejar el almuerzo a los trabajadores... ella reconoció a los individuos... - ... "En la PNC nos atendieron de manera inmediata... hubo capturas... fueron consignados a los tribunales... inclusive fueron llevados a la cárcel por otros delitos que antes habían cometido... ...es en los tribunales donde el asunto es más lento... y en la cárcel no existe ninguna garantía de que los delincuentes no puedan escapar... y posteriormente a perseguir a quienes los denunciaron... ...sobre el caso que nosotros presentamos está aún en proceso, no se sabe como va a terminar, ya que los maleantes sí tienen dinero para pagar a mejores abogados, ahora tienen dos defensores."	- ..aunque en la PNC sí nos atendieron de manera inmediata, en los tribunales el caso camina muy lento...no hay nada de protección...los delincuentes en cualquier momento pueden asesinar a quienes los denuncian... - ... no hay seguridad ciudadana...	- Policía Nacional Civil (PNC) - Organismo Judicial (oj) - Sistema penitenciario	- "Debe protegerse a quienes denuncian, a quienes presentan testimonios... - ...Tratar de igual forma a las personas, sin discriminación... - ..Los indígenas que lo necesiten, debe asignárseles intérpretes, darles acompañamiento y orientación."
<b>Otros entrevistados en Cobán, Alta Verapaz, que aunque no dieron mayor detalle respecto de su caso o situación, sí compartieron su percepción sobre el acceso a la justicia oficial y algunas recomendaciones para mejorar el sistema</b>						
13	Ulpino Fecha entrevista: 5 de junio de 2006	Denunció robo ocurrido en su hogar. La PNC atendió la denuncia, pero no está satisfecho pues no ve	- "No confío en el sistema de justicia..."	- Policía Nacional Civil (PNC)	- "Hay que buscar formas adecuadas de selección de personas que sean capaces y que real-	

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

	<p>14</p> <p>Héctor Antropólogo graduado. Fecha de entrevista: 5 de junio de 2006.</p>	<p>resultados, su caso no fue resuelto. (No fue posible encontrar documentación, como por ejemplo, una copia de la denuncia presentada)</p>	<p>...Se oye mucha corrupción, mala atención a nosotros los indígenas... - ...de por sí las cosas no caminan rápido, y yo creo que más cuando uno es indígena."</p>	<p>- Ministerio Público (MP)</p>	<p>mente atiendan bien a la gente... - ...Debe existir también formas para que los usuarios denuncien los malos tratos, la incapacidad, para cambiar a los que demuestran que no tienen vocación de servicio."</p>
	<p>Héctor Antropólogo graduado. Fecha de entrevista: 5 de junio de 2006.</p>	<p>Relata que su madre fue insultada en su negocio por dos mujeres. Presentaron la denuncia, pero en lugar de encontrar justicia, ella tuvo que pagar una multa, cuando ella era la víctima</p>	<p>- "Me siento defraudado por el sistema de justicia... - ...En vez de encontrar justicia, encontramos más bien a muchas veces injusticias. - ...cuando acudimos a las instituciones nos dimos cuenta que a los indígenas nos tratan muy mal, nada de orientación, se ve que hay discriminación, no hay atención en el idioma materno... - ...Cuando los usuarios son indígenas, no los atienden a su tiempo, los hacen esperar mucho tiempo, mientras atienden a otras personas no indígenas."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p>	<p>- "Fortalecer la fase de investigación y presentación de evidencias o pruebas - Depurar a los operadores de justicia, contratar a personal idóneo, capaz, que domine perfectamente el idioma de la región, y que se les capacite y sensibilice continuamente."</p>
	<p>Víctor Trabajador social graduado, URL. Fecha: 5 de junio de 2006.</p>	<p>Denunció el robo de un vehículo de su propiedad, en el que se encontraban varios documentos de mucha importancia. El caso fue atendido aunque no se encontraron más los objetos ni el vehículo robado.</p>	<p>- "La capacidad de investigación queda corta en muchos casos, que fortalece aún más la impunidad, la injusticia y desconfianza hacia el sistema... - ...casi siempre uno presenta la denuncia no porque uno confíe que se castigue a los delincuentes o que el daño sea resarcido, sino que así como en mi caso, presenté la denuncia más bien como requisito para poder sacar de nuevo mis papeles, o sea la reposición..."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p>	<p>- "hay que brindar orientación a los usuarios... - ...brindar información oportuna, acompañamiento, asesoría - ...Hacer de la justicia una justicia realmente bilingüe."</p>

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

16	Haroldo Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	Denuncia de pérdida de placas de una moto y extravió de documentos de identificación personal (cédula de vecindad y licencia de conducir). Reconoce que lo atendieron bien, aunque los objetos nunca aparecieron, y señala que hay casos que escapa de las manos de las autoridades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ...ya pasaron diez meses y mis pertenencias nunca aparecieron, ya los di por perdidos."</li> <li>- "sí confío en que cuando uno busca justicia si lo encuentra uno, lo único es que lleva mucho tiempo y dinero...</li> <li>- ...asimismo, hay muchos casos ante los cuales el sistema de justicia oficial queda corto, pues hay asuntos que se comprende que se puede hacer muy poco... por ejemplo, cuando los robos ocurren sin ningún testigo o prueba...</li> <li>- ...si uno está dispuesto a denunciar y procesar a quien delinque, uno tiene que estar consciente que se está poniendo la vida en riesgo, ya que no hay seguridad, no hay protección de los denunciantes ni de testigos..."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> </ul>	<p>...yo creo que el sistema debe modernizarse, o sea, que pueda ser más eficiente, con personal altamente capacitado, sensible a la realidad, bilingüe al cien por ciento... mejorar seguridad ciudadana, mejorar protección y apoyo a los que denuncian, a los que son testigos...</p> <p>...las instituciones deben contar con más presupuesto para que puedan tener mejor equipo material y humano...</p> <p>...pero por otra parte, debe reconocer y respetar el funcionamiento del Derecho Indígena... ya que este otro sistema puede contribuir a resolver las deficiencias de cobertura del sistema oficial..."</p>
17	Julio Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	Presentó denuncia de un robo a mano armada del que fue víctima, en la ruta a Fray Bartolomé de las Casas. Esto ocurrió en el año 2000. "Presenté la denuncia ante la PNC, me atendieron de manera regular, ya que no esperé mucho tiempo, pero algo con malas ganas... pero lo que me interesaba era que tomaran mi denuncia... ...hasta ahí quedó, pues otra vez fui para ver que habían investigado... me dijeron que no se tienen nada... no sé si realmente investigaron, o solamente tomaron nota y nada más..."	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "La atención a las personas es regular, más cuando se trata de indígenas...</li> <li>- ... muchos delitos quedan en la impunidad, ya que la PNC y el MP tienen poca capacidad de investigación y recopilación de pruebas...</li> <li>- ...si un caso no llega a los tribunales, no tiene sentido, ya que ahí es donde se hace justicia..."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Más capacitación para la PNC y MP, para mejorar investigaciones... presentar pruebas... hay que darles más recursos materiales, equipo...</li> <li>- ...si se logra fortalecer la PNC y el MP, es más fácil vigilar que los tribunales cumplan con su función..."</li> </ul>

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

18	Guillermo Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	<p>Presentación de denuncia de ex- travío de licencia de conducir, con el fin de obtener la constancia respectiva para la reposición de la licencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Aunque en la PNC sí me aten- dieron al momento en que llegué, lo hicieron de manera tajante, fría e indiferente...</li> <li>- ...Aunque habían varios agen- tes que son de origen maya, nunca se observa que le hablen a la gente en idioma maya, a pesar que continuamente se presentan casos que lo ame- ritan, pues en las Verapaces existe mucho monolingüismo en la población indígena en su propio idioma..."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "El Sistema es indiferente a la realidad sociocultural del país... ...es muy deficiente para investigar, para llevar los casos a los tribunales... son las personas las que tienen que pagar abogados para poner encaminar un proceso..."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Contratar personal capacitado y bilingüe..."</li> <li>- ...Que tengan buenas relaciones humanas, para que puedan brin- dar una atención adecuada a los usuarios del sistema...</li> <li>- .....no se trata sólo de llenar las instituciones de indígenas...si fi- nalmente son indígenas que son más "caxlanes" que indígenas... y en todo caso, el asunto no es sólo de que atiendan a las perso- nas en su idioma materno...sino que se le pregunte a la gente en que Sistema lo quieren atender... si en el Sistema de justicia oficial o en el Sistema Jurídico Indíge- na..."</li> </ul>
19	Efraín Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	<p>Presentó una denuncia de un robo de objetos de valor en el lugar donde trabaja.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Cuando me presenté a la esta- ción de la PNC para denunciar lo ocurrido, nadie me atendió, pues me dijeron que la persona encargada no llegó a trabajar ese día...me dijeron que llegara al siguiente día...</li> <li>- ...así lo hice...ese día si me atendieron...pero después de haber esperado como dos ho- ras...no había mucha gente... lo que sucede es que son muy lentos en la atención...</li> <li>- ...sólo se quedaban viendo, como si fuera yo el delincuen- te...no sé, creo que esa mirada fue más por ser indígena... porque por qué más?"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Hay todavía mucha discriminación contra los indígenas...el hecho que no se les atiende en su idioma ya es dis- criminación...además de que muchas veces los tratan mal..."</li> <li>...los que atienden en las instituciones casi siempre no tienen vocación para hacerlo, por lo mismo, atienden a las personas por salir del paso, sólo para cumplir con hacer algo, pero no por- que crean en el sistema de justicia... está tan mal el sistema, que los mismos que trabajan en ella en su mayoría no cree en el sistema...</li> <li>...por eso hay ineficiencia, lentitud sobre todo"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Agilizar procesos..."</li> <li>- ...Velar porque se brinde aten- ción adecuada a los usuarios...</li> <li>- ...Que el sistema sea completa- mente bilingüe...</li> <li>- ...Que se fortalezca el Derecho Indígena..."</li> </ul>

Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

20	Margarita Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	Solicitud de pensión familiar, luego de haberse enterada de que su esposo que la había recién abandonado se encontraba haciendo planes para casarse con otra mujer. Tiene un hijo de un año. "Sí me atendieron bien, lo único que me preocupa es que los casos cómo llevan de tiempo y dinero. ¿Qué pasa cuando uno no tiene el dinero y el tiempo? ... ...desde hace cinco meses mi caso está en los tribunales, tuve que buscar y pagar un abogado... ahora estamos esperando la segunda citación... confío en que ganaré el juicio... pero ya veré si me queda algo de lo que estoy solicitando, debido a que ya es mucho lo que he gastado... y no se cuánto más gastaré y cuánto más esperaré."	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Los casos llevan demasiado tiempo en ser resueltos...</li> <li>- ...y se gasta mucho dinero...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> <li>- OJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Hay que buscar que el sistema sea un poco más rápido...</li> <li>- ...Que no sea demasiado caro como lo es actualmente..."</li> </ul>
21	Rudy Fecha de entrevista, 22 de junio de 2006	<p>Relata caso de violación hacia una señorita que no fue atendido de manera adecuada y que el mismo quedó en el olvido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Afirma que: "la afectada desistió de seguir con el caso, pues pasó ya mucho tiempo sin que se vean resultados..."</li> <li>- ...La afectada no conoce como funciona el sistema, a dónde acudir, que requisitos o que pasos hay que dar. Esto es comprensible, pero lo que no es aceptable es que requirió a las instituciones ya señaladas la orientación necesaria, lo que no se le brindó."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "El sistema de justicia es muy formalista, muy complicado para la mayoría de personas comunes y corrientes, es decir, que no son abogados, pues..."</li> <li>- ...el sistema no es deficiente por sí mismo, sino que así lo han querido mantener los que tienen poder...para ellos es mucho mejor que la gente no tenga acceso a la justicia, para que no ejerzan sus derechos como ciudadanos y creales temor...</li> <li>- ...la justicia sólo mira el color de la piel, el color del billete y si tiene conecte con los que tienen el poder...ahí si funciona, y funciona bien y de manera rápida... pero cuando es alguien de pie,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> <li>- Organismo Judicial (OJ)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Orientación adecuada y oportuna..</li> <li>- ...Atención bilingüe</li> <li>- Agilizar procesos</li> <li>- Acompañar a los afectados."</li> </ul>

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

<b>B. Casos ilustrativos registrados en Quetzaltenango</b>					
		especialmente si es indígena... simplemente la justicia en este país para nosotros no existe..."			
22	<p>Daniel</p> <p>Fecha en que sucedió el Hecho o Acto:</p> <p>Noviembre del año 2003.</p>	<p>"En el proceso electoral 2003, cuando participé como candidato a un cargo de elección popular (a la Alcaldía de Quetzaltenango, postulado por el Comité Cívico Xel-Jú) se nos denegó el inicio de un debido proceso, cuando denuncié acciones ilegales efectuadas por el partido político Partido de Avanza Nacional (PAN), en donde de manera pública ellos realizaron manipulación e influencia directa de electores. Ellos realizaron la transportación y la influencia directa a su favor sobre los electores...</p> <p>...El mismo día, el fiscal de nuestra institución política realizó la denuncia ante las autoridades competentes, quienes desconocieron y omitieron realizar acciones que por ley son de su atributo, específicamente por el hecho de que somos un comité cívico que en su mayoría los militantes y simpatizantes son de origen indígena maya-quiché...</p> <p>...Caso contrario ocurrió cuatro años antes, (elecciones generales del año 2000) cuando nuestra institución fue clausurada y anulada del proceso electoral en el municipio de Quetzaltenango, sin que para ello la junta electoral departamental, el ministerio público y órgano jurisdiccional correspondiente: escuchara, investigara, abriera a juicio la acusación en contra de nuestro comité...</p>	<p>"El Sistema de Justicia es discriminatorio contra los indígenas...</p> <p>...Más si son pobres y sin son mujeres...</p> <p>...Pareciera que prevalece aún la idea de que "como son indígenas, que se aguanten todo, pues total, la mayoría son sumisos, pues vienen de una esclavitud histórica...</p> <p>...La discriminación, en mi caso, también se dio principalmente en el campo de la participación, pues la inacción constituye precisamente una acción de desprotección de derechos, en este caso, de participar en las elecciones y ejercer el derecho de elegir y ser electo."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p> <p>- Ministerio Público (MP)</p> <p>- Tribunal Supremo Electoral (TSE)</p>	<p>"Debe el sistema oficial de justicia actuar equitativamente, con justicia e imparcialidad, con todas las personas, sin discriminación alguna</p> <p>- Asimismo, como complemento necesario a la coherencia que debe manifestar el sistema con la realidad socio-político-cultural, también el sistema debe ceder paso ante el Derecho Indígena, cuando éste es requerido por los usuarios. Dar paso en el sentido de que se debe entender que el derecho indígena no debe ser integrado ni supeditado al oficial, sino que coexista paralelamente, sin ninguna restricción."</p>

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

23	<p>Clara Mariela Maestra de Educación Primaria de la Escuela Oficial Ángel Jocol. Fecha en que sucedió el Hecho o Acto: 04 de Mayo del 2004 Municipio de La Esperanza, Departamento de Quetzaltenango. Fecha de entrevista: 05 de mayo de 2005</p>	<p>...Luego que el caso pasara a competencia del Tribunal Supremo Electoral, este fue desestimado y se reconoció el resultado de la elección de autoridades municipales de Quetzaltenango.”</p> <p>“El 04 de Mayo del año 2004 como todos los años los maestros tenemos que llenar boletas para establecer estadísticamente los niños con los cuales estamos trabajando; pero es el caso de que en la boleta existía una casilla en donde se pedía que se identificara la identidad cultural del alumno, teniendo las opciones de identificarlos como ladinos o indígenas, para lo cual la directora de la escuela donde laboro Maestra Elí Ochoa de Cifuentes, nos ordenó que en esa casilla a todos los alumnos se les identificara como ladinos, lo cual para mí fue un acto de discriminación y racismo y consideré que era mi obligación como maestra denunciarlo...”</p> <p>... Primero acudí al Ministerio Público en la ciudad de Quetzaltenango, pero al plantear los hechos suscitados no me atendieron bien, debido a que consideraban que el hecho no era un delito y por verme con mi traje indígena no me tomaron importancia, por consiguiente no se abrió en ese momento ningún expediente de persecución penal por el hecho que yo consideraba era un delito de discriminación y que se encontraba tipificado en el código penal; seguidamente me apersoné a la institución del Procurador de los Derechos Humanos, en esta institución fui bien atendida, debido a</p>	<p>- “El hecho que los funcionarios y servidores del sistema de justicia no estén informados de que la discriminación es tipificada como delito, demuestra su incompetencia, además de su mala fe... ...Asimismo, con base en mi experiencia, se demuestra que uno de los niveles del racismo que hay que atender es el nivel actitudinal-institucional.”</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC) - Ministerio Público (MP)</p>	<p>- “Es necesario garantizar mecanismos eficientes de selección de personas aptas y al mismo tiempo sensibles a este tema... ...Asimismo, hay que sensibilizar a todo el sistema, para generar actitudes positivas hacia los usuarios indígenas... ...Atacar el racismo en el sistema de justicia, desde las instituciones para las instituciones y sus funcionarios y servidores públicos.”</p>
----	--	--	---	---	---

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

		<p>que el Defensor Departamental de Pueblos Indígenas me conocía y en seguida fue tomada mi denuncia...</p> <p>... Tengo información que posteriormente por medio del expediente ordinario de investigación abierto en la Procuraduría de los Derechos Humanos se solicitó por medio de oficio que se abriera expediente de persecución penal por Discriminación, pero que hasta la fecha a pesar que sí fue abierto el expediente en ningún momento se le dio el trámite correspondiente según los plazos que marca el Código Procesal Penal...</p> <p>... Sumado a ello, al final del procedimiento de la institución del Procurador de los Derechos Humanos se estableció una violación a los derechos de los niños y niñas de la escuela donde laboro, la misma resolución quedó en una simple condena moral a la actitud, comportamiento y mentalidad de la directora y en conjunto a la dirección departamental de educación de Quetzaltenango, la cual en ningún momento es vinculante jurídicamente con el procedimiento del Ministerio Público o el juzgado que tuvo que tener a su cargo el conocimiento de los hechos, complementándole a ello que para conocer de que existía una condena moral por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, personalmente tuve que acercarme a sus oficinas a solicitarla, por que en ningún momento se me notificó como parte interesada del caso y en donde lamentablemente por la falta del</p>		
--	--	--	--	--

**Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala**

	<p>Defensor Departamental de Pueblos Indígenas que me atendió en la primera ocasión, el resto de funcionarios me trató de una manera discriminatoria y racista al burlarse por seguir interesada a casi dos años después del caso."</p>			
<p><b>Otros entrevistados en Quetzaltenango que no tenían ningún caso personal, pero que relataron casos que han conocido de cerca y que los mismos han fundamentado su percepción sobre el acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala</b></p>				
<p>24 Eddy (Pénsum cerrado en Derecho) Fecha de la entrevista: 1 de Mayo del 2006</p>	<p>"A finales del mes de Diciembre del año 2004, entre la carretera que conduce de la ciudad de Quetzaltenango hacia el municipio de Zunil, yo estaba arreglando mi vehículo a la orilla de la carretera, cuando presencié un accidente automovilístico...</p> <p>...como a cinco metros de donde yo estaba, al parecer, debido al exceso de velocidad, un trailer chocó contra un automóvil, provocando posteriormente una fuerte discusión entre el piloto del trailer y el piloto del automóvil. Claramente, el culpable era el piloto del trailer, pero él, en ese momento, le echó la culpa al piloto del automóvil, tratándolo con mucha agresión verbal...</p> <p>...Minutos después, una unidad de la Policía Nacional Civil, con tres agentes a bordo, llegó al lugar de los hechos. En ese momento platicaron de manera conjunta con ambos pilotos, pero al rato, los separaron, hablando con cada uno de ellos de manera aislada. No pasó mucho tiempo, cuando le advirtieron al piloto del automóvil que si nos les daba dinero, lo acubaban a él como</p>	<p>- "A raíz de lo que uno mira, de lo que uno observa, realmente el sistema se presta a la corrupción...</p> <p>- ...creo que es un asunto de conducta, es decir, si hay que reconocer que hay buenas personas... pero lo lamentable es que las buenas personas terminan conatinándose con el resto, pues el sistema así está hecho...</p> <p>- ...Prevalece la impunidad...</p> <p>- ...Se comenten injusticias...</p> <p>- ...por todo esto es que yo en lo personal tengo una enorme desconfianza hacia el sistema... que aparte de que no es eficiente, es muy ajeno a los pueblos indígenas...o sea...considero que el sistema no sólo es racista y discriminadora, sino que es ajena e incoherente con la realidad multicultural del país..."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)</p>	<p>- "Se debe atacar ante todo la corrupción..."</p> <p>- ...Crear mecanismos de control de abusos de poder...</p> <p>- ...Depurar personal, en particular en las instituciones más señaladas de estos tipos hechos, como la PNC...</p> <p>- ...Y además de mejorar el sistema nacional de justicia oficial, se debe promover la aplicación del Derecho Indígena... ya que mucha gente que no confía en el sistema de justicia oficial... si confía en las autoridades tradicionales indígenas que día a día velan por el bienestar de la población"</p>

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

		<p>culpable y que en ese momento lo llevarían preso...</p> <p>...Él notoriamente molesto, les recriminó que esa era una estafa y que el culpable era el otro piloto. Le indicaron que si no daba el dinero, entonces lo llevaban en ese momento a la cárcel, y que le podían sumar otros delitos más...</p> <p>...Impotente y desesperado, el afectado se me acercó, me pidió que le recomendara a algún abogado, por lo que accedí en darle el número de teléfono de un conocido abogado de Quetzaltenango... de inmediato lo llamé, pero el otro aprovechándose de la situación le estaba pidiendo tres mil quetzales, de entrada...</p> <p>... Mientras tanto, el otro piloto ya se había retirado del lugar, con la complicidad de la PNC ...me imaginó yo que ante la falta de dinero suficiente para pagar un abogado, pensó en mejor darles un poco a los agentes, con tal de quedar libre... por lo que se les acercó de nuevo, platicaron y al parecer llegaron a un arreglo, pues finalmente lo dejaron tranquilo...él ya no quiso comentar nada al respecto...y yo tampoco quise preguntarle nada...</p> <p>...¿Cuánto dinero le habrá dado el piloto del trailer a los agentes, para tenerlos a su favor?, Cuáles habrán sido las razones, además de la económica, que prevalecieron en este caso?...</p>		
--	--	---	--	--

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

25	Leví Joel (Trabajador social, graduado) Asociación CESMA. Entrevista: Quetzaltenango 03 de Abril del 2006.	...El detalle que interesa es el siguiente: el piloto del automóvil, que fue estafado, era a simple vista indígena, mientras el piloto del trailer era no indígena. De los agentes, por la apariencia física, dos eran ladinos y uno era indígena...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Una señora presentaba un problema de colindancias en un terreno de su posesión, y dominando solo el idioma maya-mam del municipio de Cabricán del departamento de Quetzaltenango, al poner su denuncia en el juzgado y ministerio público no le dieron ni tomaron importancia, perdiendo el derecho que reclamaba; en concreto se le negó el derecho a su idioma."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "La usuaria requería de intérprete, lo que no se le facilitó, negándole la justicia... esto demuestra que el sistema sigue siendo monolingüe castellano... y ajeno a los pueblos indígenas en cuanto a formas de procedimiento y enfoques...</li> <li>- ...el sistema también es muy lento, lleva mucho tiempo y dinero... y mi percepción no es solamente una opinión, sino que la misma está fundamentada con muchos casos, entre estos este mismo que ahora estoy contándole"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> <li>- Organismo Judicial (OJ)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Hay que brindar orientación adecuada a los usuarios...</li> <li>- ...se debe atender igual a las personas, sin discriminación étnica...</li> <li>- ...hay que atender de manera especial en mejoramiento del acceso a la justicia de los indígenas a la justicia oficial."</li> </ul>
26	Mario Hugo (Filósofo y pedagogo, graduado) Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 03 de Abril del 2006.	"No he experimentado ninguna situación o caso, pero me parece que el sistema de justicia todavía sigue siendo muy deficiente para todos. Y para los indígenas en particular, el sistema no es coherente con la cultura de cada uno de los pueblos que conforman la nación guatemalteca."	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "El enfoque, la visión y las formas y procedimientos del sistema no son coherentes con la idiosincrasia de la gente...</li> <li>- ...El Sistema está todavía centrado en las áreas urbanas, dejando a los indígenas fuera de los servicios, ya que en su mayoría vive en el área rural...</li> <li>- ...El sistema sigue siendo homogéneo y homogeneizante, cultural y políticamente."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Hace falta transformarlo a uno realmente democrático, que esté al servicio de la gente, que se brinde facilidades a los de escasos recursos...</li> <li>- ...Es necesario acercar aún más a los usuarios, especialmente hacia la población que vive en el área rural."</li> </ul>		

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

27	<p>Manuel Salvador (Estudiante de Derecho)</p> <p>Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 03 de Abril del 2006.</p> <p>Asociación Cultural Maya K'ak' Utzil.</p>	<p>"En el juzgado de Colomba una persona fue a presentar una denuncia, quien era originaria de Concepción Huista y hablaba el idioma Popití, por lo que al dirigirse al oficial del juzgado el mismo no lo atendió debido a que no dominaba el idioma Popití, por lo que simplemente le dijo que fuera a poner la denuncia en donde lo entendieran, no le dio orientación ni consejo, sino simplemente lo envió a su lugar de origen."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Indiferencia de los servidores y funcionarios públicos hacia los indígenas...</li> <li>- ...El sistema es discriminador...</li> <li>- ...No hay información ni orientación...</li> <li>- ...No hay acompañamiento...</li> <li>- ...Es burocrático, lento e insensible hacia la gente."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismo Judicial (OJ)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Hay que democratizar culturalmente el sistema, y tendrían que ser cambios realmente de fondo."</li> </ul>
28	<p>Eddy Leonardo (politólogo)</p> <p>Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 03 de Abril del 2006.</p>	<p>"Sólo puedo relatar un caso que conozco. No me sucedió a mí, pero puedo dar fe de lo que digo. Hace como cuatro o cinco meses, estábamos por entrar a un lugar público, cuando delante de nosotros le negaron el ingreso a un lugar, por el simple hecho de portar su traje; cuando ella acude a denunciar el acto discriminatorio en contra de ella, el juzgado que conoce la denuncia no se le dio trámite correspondiente debido a que supuestamente no es una falta ni delito perseguible. Por lo tanto considero que como indígena a la señora se le fue denegado el acceso a la justicia."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "A pesar que la discriminación por razones étnicas está tipificada como delito, en muchas ocasiones no se considera como tal, dentro de las instituciones del sistema de justicia...</li> <li>- ...prevalece el racismo y la discriminación hacia los indígenas... esto es más pesado para quienes no han tenido oportunidad de ir a la escuela y que además sean de escasos recursos económicos"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> <li>- Organismo Judicial (OJ)</li> <li>- Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Es importante llevar a cabo un proceso de empoderamiento hacia la ciudadanía, de tal manera que pueda utilizar los instrumentos jurídicos existentes, para hacer valer sus derechos"</li> </ul>
29	<p>Flor MIEPU y pensum cerrado en Derecho</p> <p>Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 03 de Abril del 2006.</p>	<p>"Existen varios casos, pero probablemente en el personal el que más atención le he puesto, es el hecho de que cuando las personas indígenas provenientes de una comunidad indígena rural se apersonan a las instituciones que administran justicia, lo primero que presentan es un rostro de incógnita o falta de conocimiento de la estructura y funcionamiento de las mismas..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "No hay orientación...</li> <li>- ...No hay información...</li> <li>- ...Hay un problema actitudinal en los funcionarios y servidores públicos en el sistema de justicia"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional Civil (PNC)</li> <li>- Ministerio Público (MP)</li> <li>- Organismo Judicial (OJ)</li> <li>- Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Es por ello que siempre hace falta un proceso serio, sólido y amplio de sensibilización, de búsqueda de cambios de actitud"</li> </ul>

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

30	Alma Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 07 de Abril del 2006.	<p>...Seguido a ello cuando se acercan a solicitar información con alguno de los funcionarios los mismos basándose en el artículo 3 de la ley del organismo judicial los regañan diciéndoles que acaso no saben de la ley y que si no conocen por qué están ahí...</p> <p>...Lógicamente en un país con una población mayoritariamente analfabeta como es posible querer aplicar este artículo, aun cuando no solo el salario de los funcionarios surgen del pago de los impuestos de estas persona, si no que demuestran su falta de conocimiento de la realidad de nuestro país, si no que específicamente de la diversidad cultural que nos caracteriza, debido a que todavía los mismos se dan el lujo de citar artículos en español, idioma en su mayoría desconocido para quienes buscan un apoyo u orientación para resolver un problema."</p>	<p>- "Prevalece los malos tratos hacia usuarios indígenas, que son ni más ni menos que expresiones de racismo y discriminación...          ..Lo anterior se hace mucho más fuerte cuando se trata de indígenas pobres, o peor aún cuando son mujeres."</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC)          - Ministerio Público (MP)          - Organismo Judicial (OJ)</p>	<p>- "Eliminar en la práctica la discriminación y racismo contra los indígenas en el sistema de justicia, pues es el primer escenario obligado a mantener la igualdad en el ejercicio de derechos."</p>
----	---	---	--	---	---

## Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

31	<p>Mario Rigoberto Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 05 de Abril del 2006.</p> <p>Coordinador del Programa de Alcaldías Comunes del Centro Pluricultural para la Democracia CPD.</p>	<p>“En el municipio de Huitán del departamento de Quetzaltenango existía una persona que por pasar la tubería del agua en su terreno decidió romperla, basándose que él era propietario del terreno y que no le estaban pagando por el paso de la tubería; los comunitarios afectados se quejaron con el alcalde auxiliar de la comunidad, quien por los daños causados le puso una multa económica, la persona propietaria del terreno consideró que no respetaría la decisión de las autoridades comunitarias y él denunció a las mismas ante el MP por estafa y apropiación de propiedad privada; en este sentido el MP dio trámite a su denuncia y procede a citar a las autoridades comunitarias, con esta acción estaba negando el acceso del derecho al propio derecho o sistema de justicia indígena.”</p>	<p>- “Aún hace falta atender de manera adecuada el sistema jurídico propio de los pueblos indígenas”</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC) - Ministerio Público (MP) - Organismo Judicial (OJ)</p>	<p>- “Implementar realmente en el país medidas que permitan la coexistencia y el pleno funcionamiento de sistemas diferenciadas de justicia. Esto en el marco de una simetría de poder, de respeto mutuo.”</p>
32	<p>Carlos (Periodista graduado) Lugar y fecha de entrevista: Quetzaltenango 31 de Marzo del 2006.</p>		<p>“Para ser sincero no he tenido ningún caso en particular, pero que a raíz de lo que escucho y de lo que veo, no guardo confianza hacia el sistema de justicia... lo veo muy complejo, muy caro y se pierde demasiado tiempo. Además, se discrimina mucho a los indígenas, hay trato desigual, aunque las leyes aparentemente sean igual para todas y todos”</p>	<p>- Policía Nacional Civil (PNC) - Ministerio Público (MP) - Organismo Judicial (OJ) - Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)</p>	<p>- El sistema no responde a la realidad de diversidad cultural, aun- que hayan intérpretes, personal más capacitado, el sistema debe transformarse integralmente, iniciando en pluralizar su visión, sus enfoques, sus programas, su equipo humano, etc.</p>

## ANEXO No. 2

### FORMULARIO DE ENTREVISTA A USUARIOS

VERSIÓN: JUNIO 02, 2006

#### INFORMACIÓN GENERAL:

Lugar y fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_

Nombre del (la) entrevistado (a): \_\_\_\_\_

Auto-identificación étnica: \_\_\_\_\_ Sexo: (M) \_\_\_ (F) \_\_\_

Idioma materno: \_\_\_\_\_ Otros idiomas que habla: \_\_\_\_\_

Sabe leer: Sí \_\_\_ No \_\_\_ Sabe escribir: Sí \_\_\_ No \_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Grado académico: \_\_\_\_\_

Ocupación actual: \_\_\_\_\_

1. ¿Alguna vez ha requerido usted los servicios de?:

- |  |               |
|--|---------------|
| a) La Policía Nacional Civil (PNC):          | Sí ___ No ___ |
| b) El Ministerio Público:                    | Sí ___ No ___ |
| c) Los Tribunales de Justicia:               | Sí ___ No ___ |
| d) El Instituto de la Defensa Pública Penal: | Sí ___ No ___ |

2. ¿Cuál fue el hecho o la situación?

---

---

---

---

---

---

---

### Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

3. ¿Cuando usted acudió a la institución, le atendieron amablemente?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

---

4. ¿Le atendieron de manera inmediata?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

---

¿Cuánto tiempo transcurrió para que le atendieran? \_\_\_\_\_

---

---

5. ¿Le exigieron algún requisito para que su caso fuera atendido?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuáles?

---

---

¿Logró cumplir con dichos requisitos? \_\_\_\_\_

---

---

6. ¿Recibió información y orientación previa sobre a dónde debía acudir, qué pasos tenía que dar, entre otras orientaciones que usted necesitaba?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Quién proporcionó la información? \_\_\_\_\_

---

---

7. ¿De acuerdo con su experiencia, fue práctico y fácil obtener el servicio?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué?: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala**

8. ¿En qué idioma le atendieron?

---

---

---

9. ¿A qué distancia están las instituciones de justicia del lugar donde usted vive? \_\_\_\_\_

---

---

10. ¿Cuánto tiempo (en días) le representa (o representó) cada viaje? \_\_\_\_\_

---

---

11. ¿Cuántos viajes realizó (o ha realizado) para poder encaminar su caso? \_\_\_\_\_

---

---

---

12. ¿Se ajustan a sus necesidades los días y los horarios de atención de las instituciones del sistema de justicia?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Qué sugiere?

---

---

---

13. Ha viajado solo (sola) o con alguien más?

Sola (o)  Acompañada (o)

¿Cuántos le acompañan? \_\_\_\_\_

14. ¿Cuánto le representó (o le ha representado) económicamente dichos viajes? \_\_\_\_\_

---

---

Otros gastos que haya efectuado (describa): \_\_\_\_\_

---

---

**Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios**

¿Cuanto? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

15. ¿Recibió asesoría legal? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Quién la proporcionó? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Tuvo algún costo?  
Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Cuánto? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16. ¿Se sintió usted protegido (seguridad física) por el sistema a la hora de buscar justicia? Sí \_\_\_ No \_\_\_  
¿por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Se sintió amenazado? Sí \_\_\_ No \_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Lo intimidaron? Sí \_\_\_ No \_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17. ¿Cree usted que el sistema le ofreció respuestas acordes con sus necesidades y requerimientos, en términos de agilidad y calidad de justicia?  
Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala

18. ¿Actualmente, en qué etapa va su caso?

Ya culminó completamente  Está en proceso

Nunca inició como proceso

Otros detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

19. Con base en su propia experiencia, ¿cómo califica el servicio que le prestaron en las instituciones del sistema de justicia?

a) Excelente \_\_\_\_\_

b) Bueno \_\_\_\_\_

c) Regular \_\_\_\_\_

d) Malo \_\_\_\_\_

20. En cuanto a los resultados de sus diligencias y la manera como lo atendieron, ¿cómo se siente usted?

a) Satisfecho \_\_\_\_\_

b) Motivado \_\_\_\_\_

c) Desmotivado \_\_\_\_\_

d) Defraudado \_\_\_\_\_

e) Frustrado \_\_\_\_\_

Desea ampliar sus razones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

21. Con base en su experiencia, ¿qué otros obstáculos y limitaciones encuentran los indígenas para obtener justicia? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22. ¿Por qué cree usted que encontró los obstáculos que mencionados? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Percepción y recomendaciones desde las/los usuarios

23. ¿Acudiría usted de nuevo, de ser necesario, al Sistema de justicia oficial estatal, o más bien, buscaría justicia a través de otros mecanismos y sistemas, como por ejemplo, en el Sistema Jurídico propio de los pueblos indígenas? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

24. ¿Qué recomendaría usted para mejorar el sistema de justicia oficial estatal, sobre todo para garantizar una igualdad en las oportunidades de acceso a la justicia? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

La edición de *Acceso de los indígenas a la justicia oficial en Guatemala: percepción y recomendaciones desde los/las usuarios* se terminó de imprimir en los talleres litográficos de Magna Terra editores (5ta. avenida 4-75 zona 2).  
El tiro sobre bond 80 gramos consta de 3,000 ejemplares.